



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARIA

ESPAÑA

2000 / 2006

FEDER



GRANADA



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

Informe al 7º Comité de Seguimiento
URBAN Granada
2001-2006

Abril 2007



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	5
2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	7
<i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas.....</i>	<i>8</i>
<i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo.....</i>	<i>11</i>
<i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos</i>	<i>16</i>
<i>Eje 4. Integración de transporte público y comunicaciones</i>	<i>19</i>
<i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua y reducción del ruido, reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos.....</i>	<i>20</i>
<i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información</i>	<i>23</i>
<i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano.....</i>	<i>26</i>
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	31
<i>Ejecución a 31/12/2006</i>	<i>33</i>
<i>Cuadros N+2.....</i>	<i>34</i>
<i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos</i>	<i>37</i>
<i>Cobros recibidos de la Comisión Europea</i>	<i>39</i>
<i>Ejecución de indicadores.....</i>	<i>40</i>
4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	52
4.1 <i>Ministerio de Economía y Hacienda</i>	<i>52</i>
4.2 <i>Ayuntamiento de Granada.....</i>	<i>69</i>
4.2.1 <i>Recopilación de datos de indicadores.....</i>	<i>69</i>
4.2.2 <i>Acciones de gestión y seguimiento</i>	<i>69</i>
4.2.3 <i>Acciones de control financiero.....</i>	<i>77</i>
4.2.4 <i>Resumen de los principales problemas</i>	<i>77</i>
4.2.5 <i>Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención</i>	<i>75</i>
5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL	79
ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA	82



INTRODUCCIÓN

El proyecto URBAN-Granada afecta a la zona del casco histórico junto con el Albaicín y Sacromonte. La población total de la zona asciende a 26.842 habitantes, lo que equivale al 10,62% de la población total de la ciudad (252.532 habitantes).

La zona URBAN es el centro funcional y simbólico de la ciudad y de su área metropolitana. Sin embargo sufre problemas y tensiones que ponen en entredicho este papel, lo que conlleva graves consecuencias sociales y económicas para la ciudad, puesto que la economía urbana descansa en buena medida sobre la capacidad de atracción de su centro histórico. Las principales características del área que justifican la intervención son: tendencias demográficas regresivas, medio urbano degradado, procesos de pobreza, exclusión y marginación y falta de integración económica de parte de la población residente

El coste total del proyecto asciende en la Decisión a 16,453 millones de euros con una ayuda FEDER de 12,340 millones de euros.

La versión final del Programa fue remitida a la Comisión europea el día 7 de febrero de 2001, fijándose la admisibilidad de la propuesta con fecha 9 de febrero.

La Decisión de aprobación fue adoptada por la Comisión europea el día 3 de diciembre de 2001, código Decisión C(2001) 2837. El Complemento de Programa fue aprobado en el Comité de Seguimiento celebrado en Jaén el día 25 de febrero de 2002.

Una vez efectuado el estudio de Evaluación Intermedia durante el ejercicio 2003 e incorporada la indexación de precios a valores de 2006, el Comité de Seguimiento celebrado en Granada el día 1 de abril de 2004 aprobó una reprogramación tanto del Programa de Iniciativa Comunitaria como del Complemento de Programa. Estos nuevos documentos han sido refrendados por Decisión de la Comisión C(2004)5067 de 13 de diciembre de 2004 y por escrito de la Comisión Europea de 13 de enero de 2005 nº reg. Salida 00214.

Durante el Comité de Seguimiento celebrado en Teruel el 26 de abril de 2006 se propuso una modificación de Programa y del complemento de Programa, la cual fue ratificada, posteriormente, por Decisión de la Comisión Europea C (2006) 5594 de 16 de diciembre, para el PIC y para el Complemento de Programa por escrito de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 (nº Reg.Salida 11955).

El Gasto Elegible del Programa continua siendo de 16.702.055€ con una ayuda FEDER de 12.526.534€.



1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Se ha de señalar que en la actualidad, según los datos disponibles en un estudio socioeconómico encargado al Departamento de Sociología de la Universidad de Granada y cerrado a febrero de 2006, no han aparecido datos importantes y novedosos que hayan modificado de forma relevante la situación descrita del área de intervención del PIC URBAN II-Granada, y pudieran afectar a la ejecución de la intervención en la citada zona urbana del Centro Histórico de la ciudad de Granada.

Tal como se recogía en el documento inicial, la situación de partida del área de intervención del PIC URBAN II-Granada, reflejaba una serie de datos importantes y significativos que justificaban que la citada zona urbana del Centro Histórico de Granada estaba afectada por una crisis económica y social que se veía reflejada en los siguientes problemas: una elevada tasa de desempleo de larga duración, una escasa actividad económica, un alto grado de pobreza y exclusión, un elevado número de inmigrantes, minorías étnicas, un insuficiente nivel de escolarización y cualificaciones, índices de delincuencia superiores a la media del contexto de la ciudad, una evolución demográfica precaria y un medio ambiente particularmente deteriorado por la sobredimensión del tráfico rodado, al tiempo que la degradación del entorno por el deterioro del hábitat urbano.

En el Complemento del Programa se recogía una descripción concisa de las estrategias adecuadas para alcanzar los objetivos de regeneración económica y social, así como una pormenorizada exposición de las prioridades fijadas para alcanzarlos, esbozando las prioridades fijadas para cada una de los ejes y medidas que componen el PIC URBAN II de Granada.

En consecuencia, consideramos que está vigente el marco de referencia inicial, especialmente las tendencias socioeconómicas más significativas señaladas anteriormente.

También hemos de señalar que el Ayuntamiento de Granada está respetando los niveles de cofinanciación de acuerdo con lo señalado en el Plan de financiación a nivel de Programa.

El Informe de Evaluación Intermedia de nuestro Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Granada fue realizado por el equipo evaluador independiente en el año 2003, y fue analizado en una reunión del grupo técnico de valuación celebrada el 17 de diciembre de 2003 en Madrid, siendo remitido posteriormente por la Autoridad de Gestión por procedimiento escrito para su aprobación a finales de 2003. Asimismo, en el Comité de Seguimiento celebrado el 1 de abril de 2004 en Granada se examinaron algunas cuestiones relativas a dicho Informe.

Hay que mencionar que como consecuencia de dicho Informe de Evaluación Intermedia se detectó la necesidad de realizar modificaciones en los indicadores del Programa así como en las actuaciones inicialmente recogidas en el mismo y la consecuente reorganización presupuestaria. Dicha propuesta de modificaciones, fue ratificada por la nueva Decisión de aprobación de diciembre de 2004.



Finalmente, la Comisión Europea por escrito de fecha 13 de febrero de 2004 informó sobre la indexación de precios de la Iniciativa Comunitaria URBAN al Estado Español para el periodo de programación de las anualidades 2004 a 2006. Al PIC URBAN Granada le ha correspondido la cifra de **186.533 € de ayuda FEDER**.

La propuesta de asignación de la nueva ayuda FEDER por parte del Ayuntamiento de Granada, se aplicó íntegramente (así como la cofinanciación local correspondiente) al **Eje 1 Medida 3** y en especial a la acción 04 "Centro de interpretación del agua del Aljibe del Rey".

Finalmente por Decisión de la Comisión C(2006)5594 de 16 de diciembre se aprueba una nueva reprogramación del Programa de Iniciativa Comunitaria como del Complemento de programa que incluye modificaciones fundamentalmente de carácter económico-financiero a las actuaciones contenidas en el anterior programa.



2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las medidas que integran el PIC URBAN II Granada, tomando como referencia la fecha de 31 de Diciembre del año 2006.

El Programa URBAN Granada desarrolla su estrategia en los **7 Ejes** prioritarios y afecta a un total de **19 Medidas**.

A fecha de **31 de diciembre de 2006** la ejecución financiera del conjunto del PIC URBAN II Granada es la siguiente:

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total compromisos
16.702.055	10.274.092,87	3.472.933,80	13.747.026,67

Como puede observarse, se han pagado ya a **31 de diciembre de 2006** el **61,51%** del total del Gasto Elegible previsto para todo el periodo 2001-2006.

Asimismo, el Gasto Elegible certificado más las adjudicaciones realizadas pendientes de ejecución y pago suman unos compromisos por valor de **13.747.026,67 €**, es decir el **82,30%**, del gasto total previsto.



EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y DE SUS MEDIDAS.

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total compromisos
7.996.027	4.681.236,21	2.081.173,68	6.762.409,89

Es decir se han pagado ya el **58,54%** de los gastos elegibles.

Cabe recordar que la prioridad y la importancia de las medidas comprendidas en el **Eje 1** para la iniciativa URBAN II de Granada vienen claramente reflejado en la cantidad presupuestada para dicho Eje por un total de 7.996.027 euros que supone el 40,31% de la financiación global del Programa.

Dentro de este programa de mejora del hábitat urbano se realizaron una selección de actuaciones que atiende tanto a su carácter ejemplificador como a su urgencia que vienen concretadas en cada una de las Medidas siguientes:

En este Eje se ha certificado gasto en las **Medidas 1.1, 1.2 y 1.3.**

Medida 1.1: Recuperación solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación espacios públicos, incluidas las zonas verdes.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Adecuación del mobiliario urbano, los pavimentos y los elementos disuasorios a las necesidades funcionales y a las características morfológicas del espacio circundante.
- Medidas relativas al tratamiento de fachadas y cubiertas.

Avance material de las acciones, años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
6.223.262,00	3.653.109,40	4.981.126,37

Los objetivos previstos dentro de esta Medida se están atendiendo satisfactoriamente, si tenemos en cuenta que el grado de ejecución + compromisos de las acciones de esta medida alcanza el **80,04%**.

Durante el año 2006, se ha certificado un volumen total de 163.010'12€, de los cuales 90.510'12€ fueron de obras finalizadas y 72.500€ de certificaciones intermedias del 50%, comprendiendo un total de dieciocho actuaciones.

Estamos, pues, en condiciones de poder informar que los objetivos programados para conseguir una mejora significativa en los impactos medioambientales del hábitat van a poder alcanzarse, al tiempo que generará sinergias positivas para afianzar e incrementar los residentes en la zona URBAN.

Sirva de ejemplo el **programa de rehabilitación de fachadas y cubiertas** en los ejes de San Jerónimo-San José que va ejecutándose conforme a lo previsto, si bien el nivel de



pagos certificados es bajo ya que las subvenciones que se otorgan sólo se abonan una vez ejecutado íntegramente el proyecto subvencionado. No obstante, el ritmo de incrementos de los pagos en esta actuación es sustancial como lo demuestra el que se hayan pagado en 2005 306.085,12 € del total de 795.512,00 € que se han pagado desde inicio del programa. No obstante, el impacto medioambiental de la mejora del ámbito urbano comienza a ser ya considerable.

Las nuevas convocatorias de ayudas a la rehabilitación de fachadas y cubiertas incidirán aún más en lograr dicho impacto, en esta línea dichas convocatorias concentra el ámbito preferente de actuación para hacer más palpable el impacto de la acción.

Asimismo, en 2006 se ha continuado con la ejecución de las obras en todo el eje San José (Calderería-San Miguel Bajo) con **renovación de pavimentos, infraestructuras, iluminación y soterramiento de contenedores**. Dicha obras fue financiada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06/08/04 nº 2254 y adjudicada mediante concurso abierto a la empresa El Partal construcciones SL firmándose el contrato en fecha 25/01/05 por importe de 757.593,09 €. Esta intervención esta íntegramente finalizada.

También se contrató la redacción del proyecto de **reordenación de la Placeta de la Gloria** en el Albaicin y se financió por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13/05/05, cuyas obras han sido adjudicadas en febrero de 2006 y se inaugurará en las próximas semanas.

Por otro lado, se ha realizado la contratación, mediante procedimiento negociado, de las obras de renovación del pavimento de la **Calle Pianista García Carrillo**, financiada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/10/06 y contratada en fecha 08/02/07.

También se ha financiado la **Restauración del Aljibe del Rey** para visita pública en Junta de Gobierno Local de 15/12/06.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un Centro Municipal de Servicios Sociales y otro de mayores en la zona Centro.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
514.038	49.330,55	476.487,30

Esta medida ha sufrido numerosas vicisitudes desde su incorporación en el Programa. De los centros cívicos y sociales inicialmente previstos finalmente se ha decidido, y así se ha aprobado en la modificación del Complemento de programación de 08/12/2006, ejecutar sólo el referido a la adaptación del **Centro Cívico Aliatar** en el Barrio del Albaicin, anulando incluso la ya iniciada rehabilitación del Edificio del Rey Soler para centro cívico como actuación del programa URBAN.



En concreto, se define la necesidad de contratar un proyecto de adaptación del Centro de Actividades Comunitarias del Albaicín dotándolo de una mayor funcionalidad y mejores servicios conforme al programa de necesidades facilitado.

Con fecha 20/01/06 se aprueba por la Junta de Gobierno local la financiación para la contratación por procedimiento negociado de la Redacción del proyecto de obras, firmando se el contrato con fecha 17/03/06. Posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno local de 19/04/06 se financió y autorizo la contratación por Concurso público de las obras, firmándose contrato con la empresa Alberto Domínguez Construcciones en fecha 26/07/06. Estas obras avanzan conforme al ritmo previsto y estarán finalizadas para junio de 2007.

Medida 1.3. Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Definición de itinerarios patrimoniales que permitan actuaciones coherentes de recuperación física, económica y social.
- Constitución de una red de centros de interpretación de la ciudad histórica y del territorio.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+ contratado
1.258.727	978.796,26	1.248.502,32

Las acciones que aquí se recogen están íntimamente relacionados con las descritas en la rehabilitación de espacios públicos y con los ejes estructurantes, anteriormente citados de S. Jerónimo-Catedral y San José-Paseo Muralla Ziri de la **Medida 1.1.**, que definían los sistemas de regeneración en el entramado urbano.

Las previsiones programadas están siendo ejecutadas satisfactoriamente, si atendemos al porcentaje de pagado+contratado, que está por encima del 99,19 % de lo presupuestado, tal como se detalla en las cifras aportadas.

La fase que se está desarrollando actualmente, tras la de estudio y análisis documental, es la de implementar la aplicación de los itinerarios patrimoniales, señalética o los centros de interpretación del patrimonio histórico.

En el ejercicio 2006 se ha realizado la contratación de todas las actuaciones de desarrollo de esta medida, tanto las referentes al Centro de documentación Historia de la ciudad como a la señalética y definición de itinerarios patrimoniales.

También se ha contratado y su ejecución esta prácticamente finalizada el proyecto de contenido del Centro de Interpretación del agua en el Carmen del Aljibe del Rey y demás contrataciones conexas para su ejecución. Este centro se abrirá al público en marzo de 2007.



EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total compromisos
2.440.298	1.177.968,80	506.116.21	1.684.085,01

Es decir se ha pagado el **48,27%** de los Gastos Elegibles totales de todo el periodo 2001-2006.

De acuerdo con la estrategia del PIC URBAN en Granada la regeneración del área URBAN pasa por favorecer el uso del Centro Histórico como espacio de vida social y económica y, por tanto, contribuir al desarrollo de una economía de base comercial y terciaria sólida.

No obstante, se es consciente plenamente del hecho que para la obtención de resultados satisfactorios en la puesta en marcha de las acciones de desarrollo previstos es fundamental la implicación de todos los agentes afectados. Por ello es necesario actuar coordinadamente con los mencionados agentes y con el resto de las administraciones, lo cual ha generado una fase previa de detección de los agentes interesados y de implicarlos en las medidas propuestas. En esta línea se ha establecido un convenio con la **Asociación de Comerciantes del Centro** para colaborar con ellos en el desarrollo del **Centro Comercial Abierto**.

Se han superado las dificultades iniciales de arranque de la puesta en marcha de las medidas del **Eje** que no habían permitido que los importes pagados y /o contratados fuesen hasta la fecha totalmente satisfactorios, no obstante, ahora se está en plena sintonía con los agentes sociales implicados lo que ha permitido contratar la practica totalidad del eje y los remanentes existentes corresponden a futuras reediciones de actuaciones en ejecución y ya consensuadas.

En este **Eje 2** se ha certificado gasto en las todas las **Medidas**.

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economías sociales, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Plan de regeneración y revitalización social y económica para reforzar y renovar la estructura comercial.
- Estudio y búsqueda de formas de regulación de las actividades comerciales ejercidas en al vía pública.

Avance material de las acciones años 2001 a 2005

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
143.315	26.493	26.493



Detectar, contactar y conseguir la incorporación de nuevos emprendedores ha sido la primera actuación que se ha iniciado, conscientes de que el cambio generacional como objetivo básico en estas áreas no es fácil.

Las dificultades de desarrollo de esta actuación y los resultados de difícil valoración que se obtendrían, motivaron que en la reprogramación propuesta tras el Comité de Seguimiento celebrado el 1 de abril de 2004 reducir el gasto elegible programado en esta acción del Programa y traspasarlo a actuaciones del **Eje 1** que obtendrán resultados más perceptibles y duraderos.

Medida 2.2. Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de sistemas para transferencias de tecnología, potenciación del asociacionismo, etc.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Implantación de puntos telemáticos de información al ciudadano.
- Facilitar la coordinación ínter administrativa de las oficinas turísticas mediante la supervisión de las actividades realizadas.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
801.951	384.093,91	496.882,48

Con la elaboración de los estudios previos realizados por diferentes organismos y asociaciones de comerciantes se contemplaba la necesidad de crear una nueva fórmula comercial, denominada "**Centro Comercial Abierto**", como uno de los principales instrumentos normativos y técnicos que permitan la regeneración comercial de la zona de actuación.

Con fecha 16/11/05 se firmó un nuevo convenio con la Asociación de Comerciantes y profesionales del Centro para la colaboración con el desarrollo e impulso al proyecto de **Centro Comercial Abierto** en Granada con un presupuesto global de 519.280 € hasta 2008 de los cuales se comprometen directamente mediante esta convenio 200.900 € (aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11/11/05) y el resto queda sujeto a renovaciones del mismo. En dicho convenio se establecen como obligaciones a cumplir por la Asociación en la gestión del mismo, al margen de las derivadas de la naturaleza de la actuación, las siguientes:

- La Asociación comunicará con carácter previo a la Comisión de dirección del Convenio Marco del CCA cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de los proyectos aprobados. Se necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento para cualquier modificación sustancial de los mismos, entendiéndose por tal aquella que afecte al contenido, objetivos cuantía o plazo de ejecución.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención así como del control financiero que corresponda al Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada.



- Comunicar al Patronato Municipal Fundación Albaicin Granada la obtención de ayudas o subvenciones para el desarrollo del proyecto, procedentes de cualquier administración Pública o ente público o privado nacional o internacional.
- Facilitar cuanta información sea requerida sobre la gestión económica por el Patronato Municipal Fundación Albaicin Granada o el Ayuntamiento de Granada.
- Respetar en la contratación de los gastos los principios de transparencia, libre concurrencia y publicidad.
- Incorporar de forma visible en el material que utilice para la difusión del proyecto el logotipo del Ayuntamiento de Granada, del Patronato Municipal Fundación Albaicin Granada y del Programa URBAN y de la Comisión Europea (FEDER). El logo del Ayuntamiento y el de la Comisión Europea deberá figurar en igualdad de condiciones de visibilidad que el logo de la Asociación.
- Reintegrar las cantidades recibidas en los siguientes casos:
 1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
 2. Incumplimiento de la finalidad de la aportación
 3. incumplimiento de cualquier otra condición impuesta en este acuerdo.
- Los pagos de la subvención se realizarán una vez justificados los gastos por parte de la entidad gestora en las condiciones del punto siguiente.
- JUSTIFICACION DE LA SUVENCION:
 4. Periódicamente y con un plazo máximo trimestral la Asociación remitirá al Patronato Municipal Fundación Albaicin Granada un informe en el que incluirá la siguiente documentación:
 - a) Memoria e informe de actividades desarrolladas con cumplimentación de los indicadores de seguimiento que el Patronato Municipal Fundación Albaicin Granada le facilite.
 - b) Informe económico que indique las incidencias de la gestión económica así como un cuadro resumen de la ejecución presupuestaria del proyecto, además de la siguiente documentación: Acreditación de las transferencias bancarias enviadas y recibidas, acompañada de un cuadro resumen; relación numerada de los documentos justificativos del gasto acorde con las partidas detalladas del presupuesto aprobado; copias cotejadas de los justificantes de los gastos que deberán ser facturas oficiales.
 - c) Los originales de todas las facturas y ordenes de transferencia y estadillos bancarios se conservarán por la Asociación por un plazo mínimo de 6 años desde la comunicación de la aprobación final de la justificación

Este convenio permite garantizar el desarrollo de la intervención con las máximas garantías de éxito y resultados positivos para la revitalización comercial y empresarial de centro.

También en esta línea, se han desarrollado en 2005 acciones de promoción y diversificación de la oferta turística y de ocio del centro como la rehabilitación de pabellones en el centro y la creación de puntos de información turística y del ciudadano (PIC) con un importe contratado de 261.628,93 € satisfechos en su integridad. Estos puntos de información han tenido una gran acogida entre los visitantes y residentes de Granada.



Medida 2.3. Apoyo a nuevos emprendedores, creación de incubadoras y centros de desarrollo y capacitación, instrumentos de financiación para nuevos emprendedores.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Oferta al empresariado joven de un espacio donde poder establecer negocios y empresas
- Creación de un centro de comercio electrónico que permita el acceso de los empresarios de la zona centro a un mercado virtual, Centro de Teletrabajo y de Teleformación.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
1.344.909	709.490,16	1.100.587,54

La fórmula de gestión inicialmente puesta en marcha por el anterior equipo de gobierno ha sido suspendida en la medida en que la ejecución del Centro de Empresas a través de la firma de convenios con Asociaciones de Jóvenes Empresarios no se entiende como una fórmula sostenible para el futuro.

Con fecha 27/10/2004 se contrató, mediante concurso abierto, con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, la **rehabilitación del edificio del 18 de julio**, el cual con una superficie superior a los 2000 m² albergará las instalaciones del futuro centro de empresas del programa URBAN. El importe de adjudicación fue de 1.996.268,78 €. Asimismo, albergará las dependencias del **Centro de servicios sociosanitarios** recogido en la **Medida 3.5** cofinanciándose entre ambas según la superficie destinada a cada intervención.

La obra está ejecutada y certificada en el 96 %. Una vez finalizada y recepcionada, se iniciarán los procesos de equipamiento de ambos centros para su puesta en funcionamiento por lo que creemos que podrá abrirse al público para principios de 2008.

Medida 2.7. Acciones de formación a colectivos desempleados y trabajadores en activo para actualización de su capacitación y su adaptación a nuevas organizaciones del trabajo y a las tecnologías de la información y comunicación, dando prioridad a itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Desarrollo de itinerarios culturales para un mejor conocimiento de la ciudad patrimonial.
- Proyectos concretos de carácter formativo en materia de desarrollo económico sostenible.
- Acciones de educación ambiental desde el futuro centro de Educación Ambiental.
- Actividades formativas ciudadanas para una mayor profundización en la participación democrática dentro del gobierno local.



- Desarrollo de actividades formativas entre desempleados y trabajadores en activos del sector comercial y turístico implantado en la zona.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
150.123	57.891,73	60.121,99

En el documento inicial las actuaciones de esta Medida tenían como objetivo principal atender la demanda de formación según las necesidades de los agentes socioeconómicos del Centro Comercial Abierto y del sector servicios, reforzando su implicación en las innovaciones tecnológicas, en los nuevos servicios que se buscan para mejorar de forma sustancial la calidad en la atención al cliente en los establecimientos del Centro Comercial Abierto y en los de hostelería y restauración, reforzando la imagen de unidad del Centro Histórico como área de calidad de servicios.

Ahora bien, tal como hemos explicado anteriormente, diversas circunstancias han hecho que el Centro Comercial Abierto se haya visto retrasado en su implantación, lo cual ha provocado que aquellas actuaciones que estaban supeditadas a su desarrollo, coherentemente tienen que esperar a que puedan ponerse en marcha de acuerdo con las necesidades y demandas de estos agentes sociales. En el ejercicio de 2005 se firmó un convenio entre el Ayuntamiento de Granada y los agentes económicos implicados en el desarrollo del centro comercial abierto que dará el definitivo impulso a su desarrollo e implementación conforme a las previsiones.

La acción dirigida a la pedagogía del hábitat se desarrolla conforme a lo previsto y los resultados están siendo muy satisfactorios. Ésta intervención está íntegramente ejecutada. Por el contrario la dirigida a actividades de formación para la mejora de la actividad comercial y del turismo está pendiente de la definición de los pliegos técnicos.



EJE 3. - INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total compromisos
1.577.999	897.527,51	681.206,56	1.578.734,07

Es decir se han pagado el **56,88%** de los Gastos Elegibles totales programados para todo el periodo 2001-2006.

La estrategia de la iniciativa URBAN en Granada prima aquellas medidas con relación a la mejora del hábitat urbano del Centro Histórico, convencidos de que es factible vincular las intervenciones sobre el tejido urbano con otras que ataquen y aporten soluciones a los graves problemas de marginación, pobreza y exclusión social que existen en el Casco Histórico y, más concretamente, en la zona delimitada como campo de actuación del área URBAN.

Como es sabido el Ayuntamiento de Granada ha desarrollado en nuestra ciudad durante la última década múltiples instrumentos que han servido para hacer frente al problema de la exclusión social. Se trata, ahora con la iniciativa URBAN, de introducir algunas intervenciones muy selectivas – lo presupuestado es 1.577.999,00 euros, en torno al 10% del total – que reforzaran los planes de igualdad y la integración social con una formulación para impulsar acciones positivas mediante programas de optimización de los limitados recursos existentes.

Este Eje ha sido objeto de una profunda modificación en el último complemento de programa aunque mantiene intactos sus objetivos finales. Se concentra su presupuesto no aplicado hasta la fecha de la modificación en la **Medida 3.4** para la puesta en marcha del **Servicio de Urgencias Municipales (SERMUS)** y **línea de atención social 24 horas** como vehículo de fomento de voluntariado social y lucha contra la exclusión social., desapareciendo la Medida 3.1.

En este **Eje 3** se ha certificado gasto en las **Medidas 3.4 y 3.5**

Medida 3.4: Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación, que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Intervención social integral en sectores de especial riesgo.
- Fomento de planes de educación y formación personalizada para la reinserción social de colectivos desfavorecidos y marginados.
- Fomento de las ocupaciones del ocio y el tiempo libre a través de actividades y talleres socioeconómicos.
- Evaluación e implantación de dispositivos generadores de igualdad entre hombres y mujeres.



Avance material de las acciones años 2001 - 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
548.086	254.719,20	548.085

Es decir, esta medida está íntegramente contratada y en ejecución.

Como resultado del análisis realizado durante la **Medida 3.4**, acción 1 respecto a la implantación de la perspectiva de género, se propone el desarrollo de una serie de líneas de intervención de corrijan los puntos débiles y refuercen los fuertes.

Para ello y, a partir de las necesidades específicas en materia de género, se contrató una asistencia técnica experta en la materia que desarrolló fundamentalmente 3 medidas de intervención:

- Asistencia técnica para la integración de la igualdad de oportunidades en los mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación del programa URBAN–Granada, incluyendo acciones de información, formación y sensibilización de los equipos técnicos y responsables políticos encargados de la coordinación, la puesta en marcha y el desarrollo de las acciones del programa.
- Promoción de la participación de mujeres en el programa y acciones de sensibilización dirigidas a la población en general. Desarrollo de acciones específicas dirigidas a reforzar la igualdad de oportunidades en el marco del proyecto.

Finalizada esta fase, se ha iniciado la segunda consistente en:

1. Dar a conocer el Manual de Indicadores de género como documento de trabajo para seguir la intervención formativa mediante su publicación.
2. Realizar Jornadas formativas sobre el Eje de Implantación de la perspectiva de género abiertas al público en general.

En lo referente a las medidas de integración social hay que resaltar que una adecuada funcionalidad social de las personas que habitan en las ciudades y barrios en crisis es clave para lograr el desarrollo integral de las personas socialmente excluidas o en situación de riesgo social.

Así el programa URBAN–Granada, asume la obligatoriedad de contribuir a ello mediante la promoción y el impulso de acciones socio-educativas de acuerdo con el **Eje 3** de la iniciativa comunitaria relativo a la integración de los marginados y acceso a los servicios básicos, en particular, acorde a la **Medida 3.4**, acción 2, de fomento del voluntariado social y de la política de integración social.

Para ello el área de Familia del Ayuntamiento de Granada propuso una reestructuración total de los remanentes presupuestarios existentes en esta medida para la implantación de la denominada "Oficina de la Calidez" como vehículo para la consecución de la mayoría de los objetivos planteado en el Eje.



Este servicio comprende:

1. Línea Municipal de Atención Social 24 horas: Supone la contratación de un servicio de atención al ciudadano mediante el cual, con los recursos técnicos y humanos necesarios , y a través de un servicio telefónico, al objeto de dar respuesta a las demandas de información sobre los recursos de carácter social existentes así como las derivaciones a otros servicios.
2. SERMUS SOCIAL Servicio Municipal de Urgencias Social es un centro de coordinación de la operativa de urgencias sociales individuales que intervendrá y coordinará las situaciones de emergencia social.

Dicho servicio ha sido contratado, tras licitación mediante concurso público abierto, con la CRUZ ROJA en contrato de fecha 08/11/05 por importe de 429.645 €, actualmente se han pagado 179.018,00 €.

También en esta medida se ha desarrollado campañas de prevención contra la mendicidad infantil.

Medida 3.5: Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

Acciones previstas según Complemento de Programa

Creación de un centro especializado en la formación en servicios socio-sanitarios.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
1.029.913	642.808,31	1.029.913

Con fecha 27/10/2004 se contrató, mediante concurso abierto, con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, la rehabilitación del edificio del 18 de julio, el cual con una superficie superior a los 2000 m² albergará las instalaciones del futuro Centro de Formación de Servicios Socio-sanitarios del Programa URBAN. En dicho edificio se albergará también el Centro de Empresas del Programa URBAN.

La obra está ejecutada y certificada en el 96 %. Una vez finalizada y recepcionada, se iniciarán los procesos de equipamiento de ambos centros para su puesta en funcionamiento por lo que creemos que podrá abrirse al público para principios de 2008.



EJE 4. INTEGRACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMUNICACIONES.

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total compromisos
2.033.658	1.925.048,62	0	1.925.048,611

Es decir se han pagado el **94,66%** de los Gastos Elegibles totales programados para todo el periodo 2001-2006.

Medida 4.3. Caminos y paseos en zonas verdes seguros y atractivos para peatones y ciclistas.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un sistema independiente para la circulación “no motorizada”.
- Desarrollo de una campaña de concienciación y difusión de las nuevas estrategias de accesibilidad al centro histórico.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
2.033.658	1.925.048,62	1.925.048,61

Las actuaciones de esta medida se encuentran íntimamente relacionadas y coordinadas con algunas de las ya descritas en el **Eje 1**, donde está previsto la adaptación del diseño del espacio urbano a las necesidades y la morfología de la Ciudad Histórica e integración de todos los elementos que lo conforman para mejorar la habitabilidad, logrando recorridos agradables y espacios de estancia cualificados. Asimismo, se desarrollará una campaña de concienciación y difusión de las nuevas estrategias de accesibilidad al Centro Histórico.

Esta intervención estaba prácticamente contratada en su integridad en 2005 y durante 2006 se ha continuado con la ejecución de las contrataciones vigentes y fundamentalmente el pago de ellas ya descritas en el informe anual de 2005.



EJE 5.-REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA basándose en HIDROCARBUROS.

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total compromisos
1.096.518	853.522,15	72740.72	926.262,87

Es decir se han pagado el **78,84%** de los Gastos Elegibles totales programados para el periodo 2001-2006.

El proyecto de ejecución de un sistema **de ocultación de infraestructuras de recogida de residuos** en el área y la puesta en marcha de un **programa de evaluación de ruidos** en la Zona Centro suponen un avance cualitativo en línea con el PEOT y las directivas comunitarias.

En este sentido el gasto elegible programado de 1.096.518 euros, casi el 7% del Programa, nos parece ajustado a una primera fase de intervención que posteriormente habrá que aumentar con financiación complementaria.

En este **Eje 5** se ha certificado gasto en todas las medidas propuestas.

Medida 5.1: Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Ocultación de gran parte de la actual infraestructura existente de recogida y almacenamiento de residuos orgánicos e inorgánicos.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/05 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
888.311	700.368,55	718.264,87

El objetivo general, es la mejora ambiental de la ciudad, incidiendo en los aspectos anteriores indicados, especialmente en el paisaje y en los espacios naturales cercanos.

Uno de los aspectos más relevantes es la problemática situación que provoca la presencia de los contenedores de residuos urbanos ubicados en la vía pública, haciendo necesario elaborar una estrategia de intervención que presentara una alternativa eficaz a esta situación, con miras a una mejora ambiental.

Tras un detenido y detallado estudio, la presente propuesta se enmarca dentro de esta actuación global que tiene como objetivo la ocultación de gran parte de la actual infraestructura existente de recogida y almacenamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos. Para ello se ha tenido en cuenta la morfología topográfica de la ciudad, así como la capacidad de ésta para albergar, en algunos casos, la infraestructura en el subsuelo con los correspondientes estudios arqueológicos.



En el ámbito URBAN donde se está llevando a cabo el proyecto, se han localizado 42 puntos urbanos de actuación, coincidentes en su mayor parte con los ámbitos definidos por las calles San Jerónimo- Catedral y las calles San José- Paseo Muralla Ziri, de manera que los recursos empleados en las diferentes actuaciones sean coincidentes en la estrategia de revitalizar en todos sus aspectos las zonas del Centro Histórico.

Esta decisión ha generado también una gestión muy compleja. En primer lugar, el área de intervención del Centro Histórico se ve afectada por la obligatoriedad de las excavaciones arqueológicas o su seguimiento en aquellos contenedores que van soterrados, una vez cumplimentados todos los trámites y exigencias de la Ley de Patrimonio.

Por otra parte, la morfología de la trama urbana del Casco histórico, está obligando que cada uno de los puntos elegidos para la intervención tenga que ajustarse muy al detalle con cuestiones técnicas difíciles de prever, máxime cuando se procura que las actuaciones previstas cuenten al máximo con el consenso ciudadano de los vecinos afectados.

La ejecución de estas obras se realizó mediante concurso público a la empresa TRAFISA ALDESA UTE firmándose contrato con fecha 06/09/02 por importe de 701.360,40 €.

El remanente existente está pendiente de aplicación a nuevas propuestas vecinales de soterramiento de contenedores en el centro histórico.

Medida 5.2. Control de la calidad del aire y reducción de la contaminación acústica (planes de acción local).

Acciones previstas según Complemento de Programa

Creación de un sistema de vigilancia de los niveles sonoros emitidos por los establecimientos y circulación rodada.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
208.207	153.153,60	207.998

En el Centro Histórico se concentra una alta densidad de focos productores de ruidos, por ello, se mantiene la propuesta de la creación de un sistema de vigilancia de los niveles sonoros emitidos en el área URBAN, de forma que se permita una rápida intervención en su corrección. Se trata de contar con un sistema de vigilancia automática de los múltiples focos ruidosos que afectan a la ciudad que permita una intervención eficaz de la administración competente. El sistema consistirá en la colocación de sensores de ruidos en todas las actividades generadoras de ruidos, midiendo de forma automática sus niveles sonoros a través de una estación de control municipal que permita una intervención ágil en caso de superaciones de los niveles legales máximos permitidos de emisión sonora.



Durante el ejercicio 2004 se firmó un convenio con la Universidad de Granada para la elaboración de un mapa sonoro de la zona URBAN por un equipo técnico de dicha Universidad. El estudio estará finalizado a finales de 2007.

Asimismo, se adjudicó mediante concurso público a la empresa BRUEL & KJAER con fecha 01/06/05 el suministro del equipamiento necesario para el desarrollo de esta actuación por importe de 70.887 €.



EJE 6.- DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total compromisos
570.354	402.450,10	44.844,50	447.294,60

Hasta el 31 de diciembre de 2006 se han certificado pagos por un **70,56%** de los Gastos Elegibles totales programados para el periodo 2001-2006.

Dentro del **Eje 6** se ha optado por otro ámbito clave de la educación y formación como es el mundo de la electrónica y por la creación del **Centro de Educación Ambiental** en el Albaicín. Evidentemente, dicha estrategia tiene sentido en la medida en que está en relación con otras actuaciones anteriormente descritas y que pueden ser muy importantes para la reocupación social y económica del Casco Histórico.

Con los proyectos ejecutados que se centran en la puesta en marcha del **Centro de Comercio Electrónico** y otro **Centro de Teletrabajo y Teleformación**, ha sido posible aproximar los servicios comerciales, el trabajo y la formación, y la prestación de servicios asistenciales de proximidad a la población del Centro Histórico, tanto a comerciantes como a demandantes de empleo y a la población de mayor edad.

Este **Eje** sólo contiene una **Medida**, la **6.2**.

Medida 6.2. Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un centro de comercio electrónico que permita el acceso de los empresarios del centro histórico al mercado virtual.
- Creación de un Centro de Teletrabajo y otro de Teleformación.
- Estructuración del Centro Municipal de Educación Ambiental en torno a un equipo pedagógico, encargado de evaluar los principales problemas ambientales de la zona URBAN.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Importes contratados
570.354	402.450,10	447.294,61

Hay que recordar que el sistema de gestión del URBAN de Granada cuenta, además de la ayuda y asesoramiento de todos los servicios técnicos municipales de las Áreas del Ayuntamiento implicadas en el URBAN, con la participación directa de organismos autónomos municipales, como es el caso del Instituto Municipal de Formación y Empleo, que están especializados en programas de economía social. Su participación en la gestión –aunque sólo sea con el 3,52 % del presupuesto – contribuye a ampliar los



órganos sociales de participación, pero también los proyectos para su ejecución encuentran dificultades añadidas.

El centro de Comercio Electrónico, Teletrabajo y Teleformación fue finalizado y abierto al público a finales de 2003 y está teniendo una excelente acogida. Su coste total ha ascendido a 307.466,37 €. Todas estas contrataciones fueron adjudicadas mediante concurso público.

Respecto del **Centro de Educación Ambiental** con fecha 01/04/05 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno local nº 602 licitar mediante concurso público la 2ª fase del centro de educación ambiental, que ha sido finalmente adjudicada a la empresa Asociación Española de Educación Ambiental en contrato de 23/12/05 por importe de 71.750 € y está en pleno funcionamiento en el Carmen de Max Moreau en el Albaicín.

El Centro de Educación Ambiental está llevando a cabo numerosas actividades en Centros Docentes y para otras entidades granadinas, con el fin de dar a conocer otra perspectiva de la realidad, nuevos enfoques de progreso, para que podamos ser más respetuosos con el Medio Ambiente.

Somos conscientes de que para despertar el deseo de proteger el entorno y lo que encontramos en él, antes debemos conocerlo.

Con estas actividades pretendemos conseguir una mayor implicación de la ciudadanía y de los escolares en la conservación del patrimonio de la Tierra, ampliando sus conocimientos en materias diversas como reciclaje, ahorro de agua, ruido, etc.

TALLERES

Estos talleres se han desarrollado, adaptándolos en cada caso a los niveles educativos y conocimientos previos de los participantes, para numerosos Centros Educativos y también para Asociaciones de Mujeres y Centros de Educación de Adultos, principalmente. La parte práctica se sustenta sobre una base teórica.

Talleres llevados a cabo hasta la fecha:

- **Plantas aromáticas:** Elaboración de sales de baño perfumadas y bolsas aromáticas.
- **Energía:** Evolución de nuestra relación con la energía apostando por las energías renovables, las energías del futuro. Construir una cometa y una cocina solar.
- **Reciclaje:** Realización de papel reciclado.
- **Conservación y ahorro de agua:** Saber utilizar un recurso cada vez más escaso en todos los usos de nuestra vida diaria.
- **Residuos.**
- **Consumo responsable:** Cómo llevar unos hábitos respetuosos con el Medio Ambiente desde nuestra vida diaria mediante el ahorro, la eficiencia y el reciclaje.



- **Alimentación saludable:** Distinguir los alimentos que benefician nuestro organismo de los que lo perjudican, especialmente la comida basura.
- **Observación y protección de aves:** Conocimiento, observación y disfrute de las aves urbanas junto con medidas para protegerlas.
- **Biodanza:** Actividad donde a través de la música y de la expresión corporal, los niños y niñas descubren su entorno.
- **Ecoteatro:** Actividad con títeres para estimular a conservar y reciclar los residuos.
- **Remedios Naturales.**
- **Macramé con cuerda de pita.**
- **Cuentacuentos e ilustración de leyendas del Albayzín:** Cuentacuentos de leyendas del Albayzín e ilustración de los mismos por los niños y niñas del grupo.
- **Educación frente al Ruido:** Conceptos, fuentes y consecuencias del ruido, junto a compromisos para evitarlo.
- **Huertos escolares.**

ITINERARIOS

El Centro de Educación Ambiental también está organizando los siguientes itinerarios guiados para Centros Educativos y otras entidades:

- **El agua y el tiempo:** Itinerario por el barrio del Albayzín, con especial atención al agua y su importancia histórica.
- **Los árboles en el Albayzín:** Conocimiento de los árboles más representativos y de su función en la salud y armonía de las ciudades.
- **La fuente del Avellano:** Paseo para descubrir, a través de los sentidos y el juego, las plantas y el paisaje, aprendiendo a respetarlo y conservarlo.

PROYECCIONES DE VÍDEO

Se han proyectado dos documentales con mucho éxito de público: “**Baraka**” de Ron Fricke y “**Super Size Me**” de Morgan Spurlock.

Además:

- Edición de publicaciones monográficas y periódicas
- Integración en el Foro 21 de la Agenda 21 Local
- Recepción de un grupo de alumnos en prácticas de Rumanía
- Dirección de trabajos de investigación
- Exposiciones temáticas en las dependencias del Centro



EJE. 7. - EVALUACION, GESTION Y SEGUIMIENTO, MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total compromisos
987.201	336.339,48	87.526,54	423.866,02

Es decir se han pagado ya el **34,07%** del Gasto Elegible total previsto para todo el periodo 2000-2006.

El éxito de la estrategia global del Programa URBAN presupone un proceso de asimilación por parte de los ciudadanos que es necesario estimular de manera que hay que un incentivar la participación ciudadana y una gestión eficaz y transparente que bajo criterios de corresponsabilidad, potencie la implicación y el conocimiento de los ciudadanos de las iniciativas comunitarias como la del Programa URBAN.

Medida 7.2: Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Campaña de información a los ciudadanos para que conozcan las funciones y actuaciones de los órganos de gobierno descentralizados, concretamente las juntas Municipales.
- Ampliación de la página web del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada y realización de ediciones en formato multimedia para difundir los proyectos más exitosos.
- Edición de material audiovisual promocional del URBAN

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
303.252	119.957,79	119.957,79

Para lograr el objetivo planteado en el ámbito general de las actuaciones contenidas en esta Medida, se han acometido diversas campañas de información a los ciudadanos, como la edición de dísticos sobre los itinerarios patrimoniales del **Eje 1.3**, del Centro de educación ambiental del **Eje 6.2**, de la intervención urbanística en el eje de San José-Muralla Ziri o la edición de una memoria de obra sobre la rehabilitación del Carmen del Aljibe del Rey sede del Centro de Interpretación del agua.

También se han realizado acciones de publicidad y promoción de algunas de las actuaciones tales como Programa de cubiertas y fachadas o del soterramiento de contenedores.

Asimismo se realiza un exhaustivo seguimiento fotográfico y audiovisual de la evolución de la ejecución de las diferentes actuaciones puestas en marcha.



Especial referencia hay que realizar a la página Web del programa www.albaicin-granada.com que hasta la fecha ha recibido más de 110.000 visitas

Consideramos que la cantidad ejecutada es la apropiada dentro de la secuencia prevista en el plan de comunicación, con lo que se cumplen los objetivos programados en el mismo.

Mayor detalle de todas las medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención se recogen en el apartado **4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.**

En este apartado es importante resaltar el cumplimiento estricto del Reglamento 1159/2000 de Información y Publicidad.

Medida 7.3. Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de la base de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de las ciudades.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Asistencia a los comités de seguimiento del programa URBAN y a demás seminarios o jornadas referentes a la Iniciativa.
- Realización de un programa de seminarios sobre diversos temas relacionados con las áreas involucradas en la estrategia del programa URBAN.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Total pagado+contratado
134.999	37.678,50	37.678,50

Parece adecuado, una vez más, que el gasto ejecutado se distribuya según los comités de seguimiento previstos, asistencias a encuentros y, que más adelante según avance la ejecución del Programa, se organice un seminario o encuentro para el intercambio de experiencias y buenas prácticas con el resto de ciudad históricas del ámbito nacional y comunitario y lograr la difusión más amplia de las experiencias desarrolladas por las ciudades beneficiarias de este programa.

Se ha asistido al Comité de Seguimiento realizado en Teruel, al encuentro anual en Pamplona y al foro URBAN celebrado en Barcelona.

Medida 7.4: Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Programa de evaluaciones (Ayuntamiento de Granada).
- Estudio de Evaluación Intermedia (Ministerio de Economía y Hacienda).



Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Importes contratados
197.000,00	108.442,46	188.000

Ayuntamiento de Granada

Al efecto de realizar el seguimiento de los indicadores se ha licitado, previo acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/02/06 nº 206 mediante procedimiento negociado dicho seguimiento, el contrato se firmó con fecha 12/05/06 y esta en ejecución.

Por otra parte, para los ejercicios 2004-2005 se contrató la auditoria financiero-contable con la empresa KPMG AUDITORES los cuales ya han realizado los informes de evaluación de sistemas y procedimientos de gestión y las actuaciones encaminadas a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del artículo 4 del Rgto 438/01 hasta la fecha.

Tras la pasada reunión en Madrid el 25/02/06 se paralizó la nueva licitación en marcha para contratar por concurso público la nueva auditoria del art.4, una vez redactados los nuevos pliegos técnicos para dar cumplimiento a las exigencias de dicho artículo según las determinaciones de la Unidad de control del Ministerio de Economía y Hacienda y en concreto las listas de verificaciones remitidas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local 20/01/06 se licitó por concurso público la realización de controles de operaciones cofinanciadas con las ayudas del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en los ejercicios 2006 – 2007 en la I.C. URBAN II Granada, que finalmente se adjudicó a la empresa CONTROL DE OPERACIONES FEDER UTE en contrato de 12/05/06.

La Unidad de control del Ministerio de Economía y Hacienda realizó en mayo de 2005 verificaciones del artículo 4 del RCE 438/2001.

Asimismo, la empresa SICI DOMINUS SL ha realizado las verificaciones del artículo 4 sobre los pagos realizados en 2005 con posterioridad a la auditoria de la Unidad de Control.

En base a ello, podemos señalar que todos los pagos certificados en ejecución de la I.C. URBAN Granada han sido objeto de las verificaciones exigidas en el artículo 4 del RCE 438/2001.

Ministerio de Economía y Hacienda

A cargo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, durante el último trimestre del ejercicio 2003 se llevó a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 P.I.C. URBAN del Estado Español, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D'ALEPH con sede en Barcelona.



El coste del Estudio quedó establecido en 67.890 €, cuyo coste ha sido dividido en partes iguales entre los 10 P.I.C., aunque el contrato fue firmado en 2003 (contraído compromiso jurídico) el pago del Estudio no tuvo lugar hasta el Ejercicio 2004.

Durante el ejercicio 2005 y tras la reunión del Comité de seguimiento celebrada el 28 de noviembre y a instancias de la Comisión se acordó llevar a cabo una Actualización del Estudio de Evaluación Intermedia realizado en el año 2003, de acuerdo con el art. 42, p.4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Ante la premura de tiempo existente, ya que la mencionada actualización tenía que remitirse a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de 2005, se procedió a iniciar un procedimiento de contratación menor (no superior a 12.000€) y se solicitó a tres empresas consultoras para que remitieran sus ofertas. La empresa adjudicataria fue finalmente DALEPH, la cual efectuó un documento con la mencionada actualización, que fue remitido a la Comisión el 22 de diciembre de 2005.

El importe de dicha actualización ascendió a la cifra de 11.800€, cuya fecha efectiva de pago tuvo lugar ya durante el ejercicio 2006, en concreto el 12 de enero.

El coste imputado a cada uno de los 10 Programas ha sido de 1.180€.

Teniendo en cuenta que existe una parte del Gasto Elegible aún no ejecutada por parte del Ministerio de Economía y Hacienda con cargo a esta Medida 7.4 dentro del PIC, es voluntad de la Autoridad de Gestión cederla en el Comité a la Administración Local.

Medida 7.5: Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Acciones previstas según Complemento de Programa

Asistencia técnica al programa.

Avance material de las acciones años 2001 a 2006

Ejecución financiera al 31/12/06 en Euros

Total presupuestado	Importes pagados	Importes contratados
351.950	70.260,73	170.403,61

Ayuntamiento de Granada

En abril de 2004 se celebró en Granada, a solicitud del Ministerio de Economía y Hacienda, el tercer comité de seguimiento de la Iniciativa comunitaria URBAN.

En junio de 2004 se contrató un auxiliar administrativo como apoyo a la gestión del Programa. Se han imputado algunos gastos de material de oficina derivados específicamente de la gestión del programa.



También se ha contratado (08/07/04) y ejecutado el diseño e implantación de un programa informático de gestión documental digitalizada en línea con las nuevas posibilidades que las tecnologías permiten en la mejora de la gestión administrativa.

Ministerio de Economía y Hacienda

El Ministerio de Economía y Hacienda ha imputado como gastos de asistencia técnica los siguientes pagos:

- Gastos incurridos por un importe de 1.465,00 € con motivo de la participación en la reunión del Programa URBACT celebrada en Bruselas el 29 de octubre de 2002, pero pagados en la anualidad 2003.
- Gastos incurridos por importe de 1.074,57 € con motivo de los gastos incurridos por el Ministerio de Economía y Hacienda por su participación en el Comité de Seguimiento celebrado en Granada el 1 de abril de 2004.
- Gastos incurridos por importe de 148,84 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de IDOM/RED2RED efectuados en el año 2004, expediente 53/01.
- Gastos incurridos por importe de 1.069,39 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de la Iniciativa URBAN con la empresa IDOM/Red2Red, pagados en la anualidad 2004, expediente 94/03.
- Gastos incurridos por importe de 744,62 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de la Iniciativa URBAN con la empresa IDOM/Red2Red, pagados en la anualidad 2005, expediente 94/03.
- Gastos incurridos por importe de 300,00 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de la Iniciativa URBAN con la empresa IDOM/Red2Red, pagados en la anualidad 2005, expediente 94/03.
- Gastos Incurridos por importe de 1.058,85€ en relación con la participación en el Comité de Seguimiento de URBACT celebrado en Paris en noviembre de 2006.



3. EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución material del PIC URBAN II-Granada a fecha de 31/12/06 asciende al **61,51%** del Gasto Elegible total si atendemos a los importes pagados y certificados. Si hacemos referencia a los importes contratados (incluidos los pagados) el porcentaje de ejecución asciende al **82,30%**.

Esta Ejecución refleja una importante mejora en la realización respecto al informe anterior y permite definir con mayor precisión las intervenciones e importes necesarios para las mismas en el futuro.

En ejecución de las indicaciones recogidas en el Informe de Evaluación Intermedia y ante el incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos por la Universidad para el seguimiento y auditoría de los indicadores del programa URBAN, el Ayuntamiento de Granada denunció dicho convenio suscrito en 2003 con la Universidad y paralelamente inició la contratación externa mediante un contrato de consultoría y asistencia técnica de dicho seguimiento de forma que nuestros informes recojan, en el futuro, todas las recomendaciones señaladas por el equipo evaluador en especial lo referente a la incorporación de la perspectiva de género. Por ello, al efecto de realizar el seguimiento de los indicadores se ha licitado, previo acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/02/06 nº 206 mediante procedimiento negociado dicho seguimiento, el contrato se firmó con fecha 12/05/06 y esta en ejecución.

En su conjunto, cabe decir que si bien la ejecución material a 31/12/05 era ya importante, el ejercicio 2006 ha supuesto un período de desarrollo y consolidación del proyecto, obteniendo también una mayor visibilidad de las mejoras y resultados de las intervenciones financiadas por el I.C. URBAN II que esperamos tengan oportuno reflejo en los indicadores futuros. Ejemplo de ello es que el porcentaje contratado se acerca al 83% del total de gasto previsto.

Adicionalmente a ello, el desarrollo del programa URBAN ha supuesto una serie de costes adicionales necesarios para la realización y finalización de algunas intervenciones pero que no eran subvencionables dentro del programa y han sido asumidos íntegramente por el Ayuntamiento de Granada.

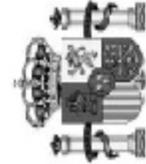


El siguiente cuadro resume los porcentajes de ejecución del programa URBAN II, respecto de importes contratados e importes pagados a 31/12/06 en relación con el presupuesto directamente gestionado por el Ayuntamiento de Granada, así como la previsión de gastos pagados y certificado para 31/12/2007:

Núm.	Total Inversión	Importes contratos	TOTAL PAGOS A 31/12/06	% PAGADO S/ PRESUPUESTO	PREVISIONES DE GASTO 2007	% Ejecución previsto 31/12/07 pagos certificados
EJE 1	7.996.027,00	6.762.409,89	4.681.236,20	58,54	7.149.421,44	89,41
EJE 2	2.440.298,00	1.684.085,01	1.177.968,80	48,27	1.934.085,01	79,26
EJE 3	1.577.999,00	1.577.999,00	897.527,51	56,88	1.577.999,00	100,00
EJE 4	2.033.658,00	1.925.048,61	1.925.048,61	94,66	1.925.048,61	94,66
EJE 5	1.096.518,00	926.262,87	853.522,15	77,84	926.262,87	84,47
EJE 6	570.354,00	447.294,61	402.450,11	70,56	497.294,61	87,19
EJE 7	962.201,00	516.039,90	321.879,21	33,45	554.831,01	57,66
	16.677.055,00	13.839.139,89	10.259.632,59	61,52	14.564.942,55	87,34

Como vemos todos los Ejes tienen unos porcentajes de ejecución respecto a importes contratados superior al **69 %**, y en los **Ejes 3 y 4** es prácticamente del 100%. Sólo el **Eje 7** presenta una ejecución, a nivel de adjudicación inferior a los demás, lo cual es coherente con las previsiones del programa ya que ahora es la fase temporal adecuada para incrementar las campañas de difusión (publicidad, información y seminarios) de los resultados, ya palpables, del programa URBAN II GRANADA.

Estos importes contratados recogen ya las determinaciones de la circular nº 1/2007 del ministerio sobre modificados de contratos, habiéndose detraído los importes contratados afectados por dicha circular, mediante la emisión de un certificado negativo el nº16..



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

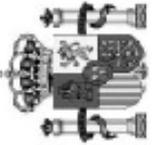
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GR

Título: URBAN GRANADA

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	7.996.027,00	4.681.236,21	58,54		
Medida 1.1	6.223.262,00	3.653.109,40	58,70		352(58,7%)
Medida 1.2	514.038,00	49.330,55	9,60		36(9,6%)
Medida 1.3	1.258.727,00	978.796,26	77,76		17(77,76%)
Eje Prioritario nº 2	2.440.298,00	1.177.968,80	48,27		
Medida 2.1	143.315,00	26.493,00	18,49		16(18,49%)
Medida 2.2	801.951,00	384.093,91	47,89		173(47,89%)
Medida 2.3	1.344.909,00	709.490,16	52,75		164(52,75%)
Medida 2.7	150.123,00	57.891,73	38,56		23(38,56%)
Eje Prioritario nº 3	1.577.999,00	897.527,51	56,88		
Medida 3.4	548.086,00	254.719,20	46,47		22(46,47%)
Medida 3.5	1.029.913,00	642.808,31	62,41		36(62,41%)
Eje Prioritario nº 4	2.033.658,00	1.925.048,62	94,66		
Medida 4.3	2.033.658,00	1.925.048,62	94,66		31(94,66%)
Eje Prioritario nº 5	1.096.518,00	853.522,15	77,84		
Medida 5.1	888.311,00	700.368,55	78,84		343(78,84%)
Medida 5.2	208.207,00	153.153,60	73,56		342(73,56%)
Eje Prioritario nº 6	570.354,00	402.450,10	70,56		
Medida 6.2	570.354,00	402.450,10	70,56		324(70,56%)
Eje Prioritario nº 7	987.201,00	336.339,48	34,07		
Medida 7.2	303.252,00	119.957,79	39,56		415(39,56%)
Medida 7.3	134.999,00	37.678,50	27,91		411(27,91%)
Medida 7.4	197.000,00	108.442,46	55,05		412(55,05%)
Medida 7.5	351.950,00	70.260,73	19,96		411(19,96%)
TOTAL	16.702.055,00	10.274.092,87	61,51		



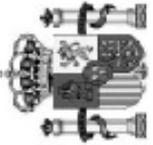
PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA

AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (DECLARADA)

INTERVENCIÓN: URBAN GRANADA

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	DECLARADA HASTA 31/12/2006	
FEDER	8.158.336,00	863.800,00	7.643.378,90	104,28
Total URBAN GRANADA	8.158.336,00	863.800,00	7.643.378,90	104,28



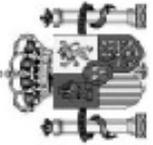
PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA

AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (CERTIFICADA)

INTERVENCIÓN: URBAN GRANADA

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 31/12/2006	
FEDER	8.158.336,00	863.800,00	7.704.164,91	105,02
Total URBAN GRANADA	8.158.336,00	863.800,00	7.704.164,91	105,02



PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA

AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (CERTIFICADA)

INTERVENCIÓN: URBAN GRANADA

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2005	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 31/12/2006	
FEDER	10.323.401,00	863.800,00	7.704.164,91	83,00
Total URBAN GRANADA	10.323.401,00	863.800,00	7.704.164,91	83,00



**TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 01/01/2001 A 24/03/2007**

**INTERVENCIÓN: GR URBAN GRANADA
FONDO: FEDER**

P.O./DOCUP		REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
GR	URBAN GRANADA	013/2002	863.800,00	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.		849.800,00	05/02/2002
				499028 VIAJES INTERNACIONAL EXPRESO, S.A.	13/03/2003	1.379,35	28/04/2003
				499028 VIAJES INTERNACIONAL EXPRESO, S.A.	16/06/2004	1.584,73	16/09/2004
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 013/2002:		852.764,08	
		026/07	2.449.895,69	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	21/11/2006	2.449.895,69	14/02/2006
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 026/07:		2.449.895,69	
		039/05	576.671,31	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	06/10/2004	517.154,30	12/04/2005
				318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	10/12/2004	59.517,01	12/04/2005
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 039/05:		576.671,31	
		045/03	548.834,60	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	10/01/2003	547.735,95	16/07/2003
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 045/03:		547.735,95	
		052/05	1.045.699,02	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	16/03/2005	1.043.835,54	17/06/2005
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 052/05:		1.043.835,54	
		061/04	254.142,50	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	30/01/2004	254.142,50	02/08/2004
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 061/04:		254.142,50	
		067/03	456.679,35	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	15/05/2003	456.679,35	04/09/2003
				TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 067/03:		456.679,35	
		068/02	247.167,09	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	05/07/2002	247.167,09	06/09/2002



**TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 01/01/2001 A 24/03/2007**

INTERVENCIÓN: GR URBAN GRANADA

FONDO: FEDER

										(euros)
P.O./DOCUP	REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA				
GR URBAN GRANADA	068/02	247.167,09	TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 068/02:		247.167,09					
	098/03	590.205,29	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	10/10/2003	590.205,29	29/01/2003				
	110/02	33.058,42	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	11/10/2002	590.205,29	20/12/2002				
	112/04	657.932,75	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	25/05/2004	33.058,42					
	131/05	783.088,69	318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.	11/10/2005	33.058,42					
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 110/02:		652.841,00					
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 112/04:		652.841,00	05/11/2004				
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 131/05:		783.088,69					
			TOTAL INTERVENCIÓN COBRADO:		8.507.174,71					
			TOTAL COBRADO :		8.507.174,71					
			TOTAL INTERVENCIÓN TRANSFERIDO:		8.488.084,91					
			TOTAL TRANSFERIDO:		8.488.084,91					

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN :** GR URBAN GRANADA**FECHA :** 24/03/2007**FONDO:** FEDER

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
013/2002	11/01/2002	863.800,00
068/02	09/08/2002	247.167,09
110/02	10/12/2002	33.058,42
045/03	23/06/2003	548.834,60
067/03	01/08/2003	456.679,35
098/03	12/12/2003	590.205,29
061/04	01/07/2004	254.142,50
112/04	30/09/2004	657.932,75
039/05	28/03/2005	576.671,31
052/05	27/05/2005	1.045.699,02
131/05	12/12/2005	783.088,69
026/07	30/01/2007	2.449.895,69
	TOTAL	8.507.174,71

TOTAL 8.507.174,71



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 1 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5079	REALIZACIONES	Nº de proyectos de renovación urbana	Nº	14,0	15,0	93,33
5100	REALIZACIONES	Nº edificios renovados	Nº	230,0	77,0	298,70
5128	RESULTADOS	% de incremento de nº de residentes	%	21,0	25,0	84,00
5296	IMPACTOS	% de residentes con intención de permanecer en la zona	%	5,0	90,0	5,56
5296	IMPACTOS	% de residentes con intención de permanecer en la zona	%	95,0	90,0	105,56
5296	IMPACTOS	% de residentes con intención de permanecer en la zona	%	12,0	90,0	13,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 1 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5025	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de restauración/construcción	Nº	2,0	2,0	100,00
5105	REALIZACIONES	Nº nuevas iniciativas promocionadas	Nº	8,0	2,0	400,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 2 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5074	REALIZACIONES	Nº de participantes/asistentes/beneficiarios	Nº	66,0	30,0	220,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 2 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5043	REALIZACIONES	Nº de centros/servicios creados	Nº	6,0	43,0	13,95
5142	RESULTADOS	% de satisfacción de beneficiarios	%	235,0	75,0	313,33
5335	IMPACTOS	Nº de empresas atendidas	Nº	230,0	125,0	184,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 2 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5110	REALIZACIONES	Proyectos/PYMEs apoyados	Nº	8,0	55,0	14,55
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	150,0	2.000,0	7,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Versión: 2 . 0

Modelo D

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 3 - 4

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5029	REALIZACIONES	Nº de actuaciones realizadas y seminarios	Nº	12,0	15,0	80,00
5035	REALIZACIONES	Nº de beneficiarios	Nº	12.565,0	2.500,0	502,60
5078	REALIZACIONES	Nº de proyectos creados o apoyados	Nº	2,0	5,0	40,00
5140	RESULTADOS	% de población participante	%	13,0	20,0	65,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 4 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5115	REALIZACIONES	Superficie para transporte no motorizado	M2	5.072,0	150.000,0	3,38
5144	RESULTADOS	% de usuarios satisfechos	%	62,0	90,0	68,89

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)****Modelo D Versión: 2 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**MEDIDA:** 5 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5164	RESULTADOS	Nº de beneficiarios	Nº	10.700,0	10.736,0	99,66
5260	RESULTADOS	Volumen de residuos solidos recuperados	%	12.426,0	85,0	14.618,82
5297	IMPACTOS	% de residuos sólidos reciclados	%	50,0	57,0	87,72
5297	IMPACTOS	% de residuos sólidos reciclados	%	15,0	57,0	26,32
5297	IMPACTOS	% de residuos sólidos reciclados	%	10,0	57,0	17,54



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 7 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5074	REALIZACIONES	Nº de participantes/asistentes/beneficiarios	Nº	333.776,0	250.000,0	133,51
5127	RESULTADOS	% de grado de conocimiento del programa	%	202,0	50,0	404,00
5278	IMPACTOS	% de incremento de participación ciudadana	%	61,0	10,0	610,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D

Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 7 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5122	RESULTADOS	% de asistencia a comités de seguimiento	%	302,0	100,0	302,00
5188	RESULTADOS	Nº de estudios/manuales/seminarios	Nº	4,0	7,0	57,14



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 7 - 4

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5187	RESULTADOS	Nº de estudios realizados	Nº	2,0	2,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (30 de Diciembre de 2006)

Modelo D Versión: 2 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: GR

DOCUP: URBAN GRANADA

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 010

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 318087 AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

MEDIDA: 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (30/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	1,0	10,0	10,00
5192	RESULTADOS	Nº de informes de evaluación , seguimiento y control	Nº	2,0	5,0	40,00



4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Economía y Hacienda. Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra los Programas de Iniciativa Comunitaria URBAN, a la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Presidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.



Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con la Administración Local, de modo que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

Las autoridades de gestión y de pagos en 2006 han gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de los PIC URBAN y las necesarias para el cumplimiento de la Regla n+2 de la anualidad 2004 durante el ejercicio 2006, asimismo se han efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y se facilitaron las previsiones de solicitud de pago previstas para los años 2006-2007.

Asimismo se celebraron un Comité de Seguimiento y un Encuentro Anual durante el año 2006:

El Comité de Seguimiento se celebró el 26 y 27 de abril en Teruel. Para ello se colaboró con los gestores del Proyecto de esta ciudad para la organización del mismo y se aprobaron y tramitaron, como cada año, los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2005 de las 10 ciudades URBAN ante la Comisión Europea, obteniéndose posteriormente su admisibilidad y conformidad. Asimismo, en este Comité se aprobaron las propuestas de modificación de los programas y Complementos de Programa de las 10 ciudades que posteriormente serían ratificados por sus respectivas Decisiones adoptadas en noviembre y diciembre de 2006.

El Encuentro Anual tuvo lugar en Pamplona el 27 y 28 de noviembre de 2006 con el fin de analizar el cumplimiento de la Regla N+2 correspondiente a la anualidad 2004 y el estado de ejecución a 15 octubre de 2006. Asimismo se analizó un caso de buenas prácticas y se desarrollaron unas indicaciones por parte de la Comisión Europea para el cierre de estas intervenciones en 2009.

En septiembre de 2006 se dirigió un escrito de la Dirección General a aquellas ciudades con un grado de ejecución más lento a dicha fecha y por tanto con mayor dificultad para cumplir con la regla N+2 correspondiente a la anualidad 2004, con el fin de apremiarles a su ejecución y además recordarles la necesaria realización de los controles previos del art.4 del Rgto. 438/2001.

Por otro lado, el 1 y 2 de junio de 2006 tuvo lugar en Barcelona, organizada por la Generalitat de Cataluña, la Comisión Europea y el Ministerio de Economía y Hacienda, la Conferencia "Ciudades y Regiones: socios para el desarrollo y el empleo" en la que participaron ciudades URBAN tanto del periodo de programación 2000-2006 como del periodo 1994-1999.

Con respecto a los controles establecidos en el art.4 del Reglamento 438/2001 por un escrito de 22 de diciembre de 2004 ha tenido lugar una intensa actividad que se desarrolla más adelante en el apartado de Actividades de Control de este punto del presente Informe.



Finalmente, el Ministerio de Economía y Hacienda organizó junto con la Comisión Europea una jornada el 26 de octubre de 2006 denominada “España-Unión Europea, trabajando juntos por la economía del conocimiento” de cara al próximo periodo de programación de los fondos comunitarios 2007-2013, al que fueron invitadas las ciudades URBAN.

Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones hasta la fecha :

- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.
- Con fecha 18 de junio de 2003, la Autoridad de Gestión participó en el Comité de Seguimiento celebrado en París para la selección y aprobación de las Redes Temáticas del P.I.C. y otros temas relacionados con el desarrollo del Programa.
- Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Autoridad de Gestión participó en París en las dependencias de la Secretaría del Programa URBACT en la reunión convocada por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento para analizar el documento de Convenio de Partenariado entre la Autoridad de Gestión del P.I.C. URBACT (Francia), los Estados miembros y los Jefes de fila de las Redes Temáticas del Programa.
- En junio de 2004 se participó en el Comité de Seguimiento del Programa celebrado en París.
- En el año 2005 se ha participado en los Comités de Seguimiento de marzo, junio y octubre del Programa URBACT. En estas reuniones se han efectuado gestiones especialmente relacionadas con la aprobación de un Grupo de Trabajo liderado por la Generalidad de Cataluña denominado CIVITAS.NET (Creación de una Red Europea de Regiones y Metrópolis Urbanas) que finalmente fue aprobada en el Comité de octubre de 2005.
- Asimismo se participó en diciembre de 2003 en el Seminario Transnacional URBAN II celebrado en Estrasburgo (Francia), en octubre de 2004 en la Conferencia Anual de Ciudades URBACT que tuvo lugar en Noordwijk (Holanda) y en la Conferencia de las Ciudades y Redes URBAN - URBAN Future celebrada en Saarbrücken (Alemania) en junio de 2005.
- En el año 2006 la Autoridad de Gestión ha participado en los Comités de Seguimiento del Programa URBACT celebrados en marzo, junio y noviembre en París y en Helsinki. Este año, especialmente, se ha trabajado en el seno de dichos comités en la elaboración del futuro documento del Programa URBACT II para el periodo 2007-2013.



De forma complementaria a la participación de la Autoridad de Gestión dentro de los P.I.C. URBAN 2001-2006, la Administración General del Estado lleva a cabo otra serie de actuaciones adicionales, fuera del ámbito de cofinanciación de URBAN, relacionadas con la gestión de los Fondos Estructurales y dirigidos a la Administración Local, que constituyen actividades complementarias a las previstas en los P.I.C., entre las que destacan, el Plan de Formación en Administración Local y Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas y el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio (BOE 166 de 12/07/2003) del Ministerio de Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1263/2005 de 21 de octubre, dentro del cual existe un apartado destinado a la "Cooperación económica del Estado a los proyectos singulares de desarrollo local y urbano". Si bien de estas actividades ya se ha tratado ampliamente en Informes anteriores.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.



En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por



el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en manual de auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo

Actuaciones de control y Gestión desarrolladas.

Con fecha 9 de marzo de 2006 la Dirección general de Fondos Comunitarios envió a todos los municipios URBAN un escrito sobre el cumplimiento de del Art. 4 del Reglamento 438/2001, por la que se recordaba a todos los beneficiarios la necesidad de actualizar y desarrollar los mecanismos de control interno del mencionado artículo. En dicho escrito se puso especial énfasis en señalar la obligatoriedad de realizar controles previos (ex-ante) a la emisión de nuevos certificados de gasto, para su declaración a la Comisión Europea, y la necesidad de llevar a cabo controles a posteriorin para las certificaciones de gasto anteriores a 2006.



Asimismo, el 9 de mayo de 2006 la Subdirección General de Administración del FEDER remitió a las ciudades URBAN una circular sobre la cumplimentación en Fondos 2000 sobre el Informe de Verificaciones exigidas por el art. 4 del Rgto. 438 y sobre los criterios de selección de muestra.

Las ciudades URBAN se decantaron por un sistema de controles del art.4 efectuados mediante la contratación de una empresa consultora externa para la realización de dichos controles.

Las ciudades fueron remitiendo a lo largo de 2006 la lista de verificación del art.4 adoptadas por ellas.

Una vez examinadas las listas de comprobación (Check list) remitidas por los Ayuntamientos para los controles previos del art.4 del Reglamento 438, les fueron confirmadas por escrito de la Dirección general de Fondos Comunitarios del mes de octubre de 2006

Ya dentro del Ejercicio 2007, en concreto en el mes de febrero, se ha remitido a las ciudades URBAN una circular nº 1/2007 de la Dirección General de Fondos Comunitarios, sobre certificación de gastos derivados de modificaciones de contratos, y la incorrecta transposición de determinados puntos sobre contratación pública de la Directiva 2004/18/CE a la normativa nacional.

Con posterioridad, también en el mes de febrero, se ha remitido un escrito de la Subdirección General de Administración del FEDER indicando a las ciudades cómo han de adaptar las listas de verificación del art.4 a la circular 1/2003 arriba mencionada.

Control a instancias de Administraciones nacionales

Los P.I.C. URBAN (2001-2006) serán objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Auditorías de control

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.



Intervención General de la Administración del Estado

Hasta la anualidad 2005 no se han realizado controles de los PIC URBAN a través de la IGAE.

En octubre de 2005 la Intervención Delegada (Área de Economía de la IGAE) efectuó un control a los gastos certificados de la Medida 7.5. del Ministerio de Economía y Hacienda correspondientes al PIC URBAN **Cáceres**. El informe definitivo fue entregado en el mes de enero de 2006, el cual no incluía consecuencias financieras.

Durante 2006, no se han llevado a cabo controles por parte de la IGAE

Ya en el Ejercicio 2007, la Intervención General del Estado ha efectuado controles en el mes de marzo a los Programas URBAN **Teruel, Jaén y Gijón**. Aunque todavía, al ser tan recientes, no se conocen aún los informes. Próximamente se va a efectuar un control a los Proyectos de **San Cristóbal de La Laguna y Pamplona**.

Dirección General de Fondos Comunitarios

De acuerdo con la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, han sido acometidas las siguientes actuaciones:

Por la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda ha realizado, hasta el momento, las siguientes visitas de control a siete PIC URBAN de acuerdo al Rgto. 438/2001

- El control efectuado a la ciudad de **Ourense**, la visita de tuvo lugar entre el 20 y el 24 de octubre de 2003
- El control llevado a cabo al Proyecto de **Gijón** tuvo lugar entre el 15 y el 19 de diciembre de 2003.
- En el año 2004 hubo un control al proyecto URBAN **San Sebastián-Pasaia** en la primera semana del mes de octubre.
- En el año 2005 se ha llevado a cabo, entre el 28 de febrero y el 4 de marzo un control al Proyecto URBAN **Cáceres**.
- Asimismo en junio de 2005 tuvo lugar un control al Proyecto URBAN **Granada**.
- Dentro del ejercicio 2006 ha tenido lugar un control al Ayuntamiento de **Jaén** entre el 21 y el 24 de marzo de 2006.
- Asimismo ha tenido lugar un control al proyecto URBAN de **Sant Adrià de Besós** entre el 22 y 26 de mayo de 2006.

Al cierre del Ejercicio 2006 solamente se habían elaborado los informes definitivos correspondientes a las ciudades de **Ourense, Gijón y San Sebastián-Bahía de Pasaia**.

Respecto al de **Gijón**, el control no dio lugar a corrección financiera alguna. Respecto al de **Ourense**, si tuvo como consecuencia una corrección financiera que quedó plasmada en una certificación negativa (nº certif. 10) por un importe de -249.109,82€. Por tanto con la certificación de gastos nº 8 efectuada a la Comisión Europea de 10 de noviembre de 2005 el Anexo I sobre "Importes deducidos como consecuencia de controles efectuados" recogió dicha modificación. Respecto a **San Sebastián-Bahía de Pasaia**, tuvo como consecuencia una corrección financiera que quedó plasmada en dos certificaciones negativas nº certif. 18 (-1.845.891,87€) y nº certif.19 (-



61.633,89€), que juntas sumaban la cifra de -1.907.525,76€ y se recogió en el Anexo I sobre "Importes deducidos como consecuencia de controles efectuados" de la Declaración de Gastos nº 12 efectuada a la Comisión Europea de 30 de noviembre de 2006.

En relación con el Proyecto de **Cáceres** de momento solamente se tiene un Informe Provisional sobre el control arriba mencionado, al que se han efectuado alegaciones y se está a la espera de conocer los resultados del Informe Definitivo.

Por lo que respecta a los controles de **Jaén** y **Sant Adrià de Besós** todavía no se tienen los Informes Provisionales. Si bien, siguiendo instrucciones de la Unidad de Control de la D.G. de Fondos Comunitarios, se ha procedido a descertificar de forma provisional las siguientes cantidades, a espera de conocer los resultados del Informe Provisional, en caso de que algunas de estas partidas fueran consideradas elegibles finalmente volverían a ser declaradas a la Comisión Europea.

Por lo que respecta a **Jaén**, las correcciones financieras efectuadas de forma provisional alcanzaban la cifra de - 477.938.84€, que se dedujeron del certificado nº 18 (Anexo de certificaciones negativas) de la Declaración de gastos efectuada a la Comisión Europea nº 12 de 21 de diciembre de 2006.

En cuanto a **Sant Adrià de Besós**, las correcciones financieras efectuadas de forma provisional alcanzaban la cifra de -572.644,33€, que se plasmaron en el certificado negativo nº 20 de la Declaración de gastos efectuada a la Comisión Europea nº 12 del 30 de noviembre de 2006.

Ya dentro del Ejercicio 2006, la Unidad de Control ha vuelto a efectuar otro control al programa de **Gijón**, al ser todavía muy reciente no existe ningún informe al respecto. Próximamente van a tener lugar en abril controles a los Programas de **Teruel** y **Ourense**, éste último por segunda vez. Para el segundo semestre del año 2006 está previsto efectuar controles a los Programas de **San Cristóbal de La Laguna** y **Pamplona**

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a los PIC URBAN del Estado Español.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.



Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorias externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento

1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la **Unidad de Pagos y Control**, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante **Resolución de 14 de noviembre de 2003**, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:



1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

1.A Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

1.B Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su trámite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.



- Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.
2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
 - La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
 - Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3. Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesarios para la ejecución de sus funciones.

En virtud del **Real Decreto 756/2005**, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.



Mediante **Comunicación interna** para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.



MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.

Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) N°1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año 2003 se siguió trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales. Dicha estrategia parte del hecho de que, actualmente, el nivel de conocimiento de la población en general sobre la existencia de los Fondos es muy reducido (probablemente inferior al 5%) y todavía más si se trata del conocimiento sobre su funcionamiento (menos del 1%). Este hecho ha constituido la base de estudio para el desarrollo de la estrategia.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y



privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El público objetivo son el Gran Público y los beneficiarios potenciales y finales, así como los gestores, ejecutores e informadores directos e indirectos, y lo que se busca es sensibilizar a todos los ciudadanos españoles con la tarea de vertebración, regional y sectorial de la Unión, acercar los Fondos Europeos al público e identificar las acciones llevadas a cabo.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

1. “Los Fondos vertebran Europa“

El objetivo es sensibilizar a la opinión pública de que realmente Europa dedica un gran esfuerzo para equiparar España a los países más desarrollados de la Unión, tanto a nivel regional como sectorial; e identificar de una manera sencilla cuando llega esa ayuda y a través de quien llega.

2. “Los Fondos son más que financiación”

Se pretende generar un acercamiento profesional al posible beneficiario de los Fondos, hacerle partícipe, mediante una información homologada de las posibles ayudas que puede recibir y lograr una buena percepción de su parte. Buscar la prescripción, ante terceros, por parte de quien se ha beneficiado e incitar a los posibles beneficiarios a buscar la ayuda que mejor se adapte a sus necesidades. Igualmente se pretende que los ejecutantes se conciencien de que los Fondos tienen una identidad más rica que su mero aspecto financiero.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de que permitiese la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfcyft.sepg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.

Esta página ya se ha presentado en Bruselas el pasado 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.



Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso **“Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales”** del Instituto Nacional de la Administración Pública, ya comentadas en los apartados anteriores.

Asistencia “on line”

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Publicaciones

- **“Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2002”**, publicado en diciembre de 2003, Colección Memorias y Estadísticas de la Serie Administraciones Territoriales que se publica a través del B.O.E., recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.
- Los **“Informes Económico-Financieros de las Administraciones Territoriales**, correspondientes a las anualidades **2003 y 2004**, no han sido publicados todavía en el momento de elaboración de este documento aunque contienen, al igual que anteriores anualidades, el análisis del Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales.

Actuaciones de las Administraciones Territoriales

Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la exposición pública del Plan anual aprobado mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Aplicación Fondos 2000

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento de los Programas Operativos.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento **“SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”**, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su



cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en un Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- Nº de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el Anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la Aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región, y por tanto a los de Iniciativa Comunitaria. Siendo de esta manera comunicado a la Comisión y a las Comunidades Autónomas el pasado 1 de julio.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, el



sistema dispone de acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han continuado realizando puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los 640 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha desarrollado un nuevo subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: *Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ Código y nombre de los proyectos controlados*

4.2. Ayuntamiento de Granada

4.2.1 Recopilación datos de indicadores.

Con relación al estado de recopilación de datos, tal como anteriormente se ha explicado, consideramos que dado que la ejecución de las distintas Medidas es muy desigual, nos encontramos que los datos e indicadores que se adjuntan no tienen la amplitud y homogeneidad prevista en el protocolo de auditoría urbana encargado a la Universidad de Granada, sin embargo de forma interna se han recopilado los datos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de los indicadores.

En este sentido, como ya se ha comentado anteriormente, el Ayuntamiento de Granada inició los trámites para la denuncia del convenio suscrito en 2003 con la Universidad y paralelamente la contratación externa mediante un contrato de consultoría y asistencia técnica de dicho seguimiento de forma que nuestros informes recogieran, en el futuro, todas las recomendaciones señaladas por el equipo evaluador en especial lo referente a la incorporación de la perspectiva de género.

4.2.2 Acciones de gestión y seguimiento

Hay que señalar que, dada la separación existente entre la fase de decisión, ejecución y control del Programa en el ámbito de órganos del Ayuntamiento de Granada (Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada y los Informes y Certificaciones de la Intervención Municipal, según los trámites



correspondientes) se garantiza los procedimientos conforme a los principios de publicidad y transparencia del sector público.

Con relación a las medidas adoptadas por el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, entidad encargada de la gestión del programa URBAN II GRANADA, para garantizar la calidad y eficacia de la gestión de dicho programa hay que mencionar los órganos que Participan en la Gestión y el Control del citado programa.

El siguiente cuadro incluye de manera sintetizada los órganos que participan en la gestión y el control, así como las actividades que tienen asignadas.

Denominación del Órgano y Tareas asignadas

Excmo. Ayuntamiento de Granada

Beneficiario y responsable del Programa cofinanciado por la Iniciativa Comunitaria URBAN. Encargado de la elaboración de las certificaciones de gasto así como de transmitir dichas certificaciones a la Autoridad de Pago. Elabora y envía a la autoridad competente los informes periódicos establecidos en la normativa comunitaria aplicable.

Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada

Mediante encomienda de gestión otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, es el responsable de la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades previstas en el Programa.

Funciones:

- Armonización y coordinación de las distintas áreas municipales y entidades colaboradoras en la gestión de las diferentes medidas y acciones del Programa.
- Supervisión técnica de los procedimientos y cumplimiento de la normativa aplicable en materia de elegibilidad, publicidad, contratación, etc.
- Gestión de la contratación y ejecución material de las acciones, previa propuesta de las áreas municipales implicadas.
- Coordinación de los sistemas de información y evaluación del Proyecto.
- Desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana.
- Interlocución a nivel técnico con la Autoridad de Gestión del PIC URBAN.
- Participación en los Comités de Seguimiento del PIC URBAN
- Encargado de la realización de los pagos a los beneficiarios finales de las actividades.

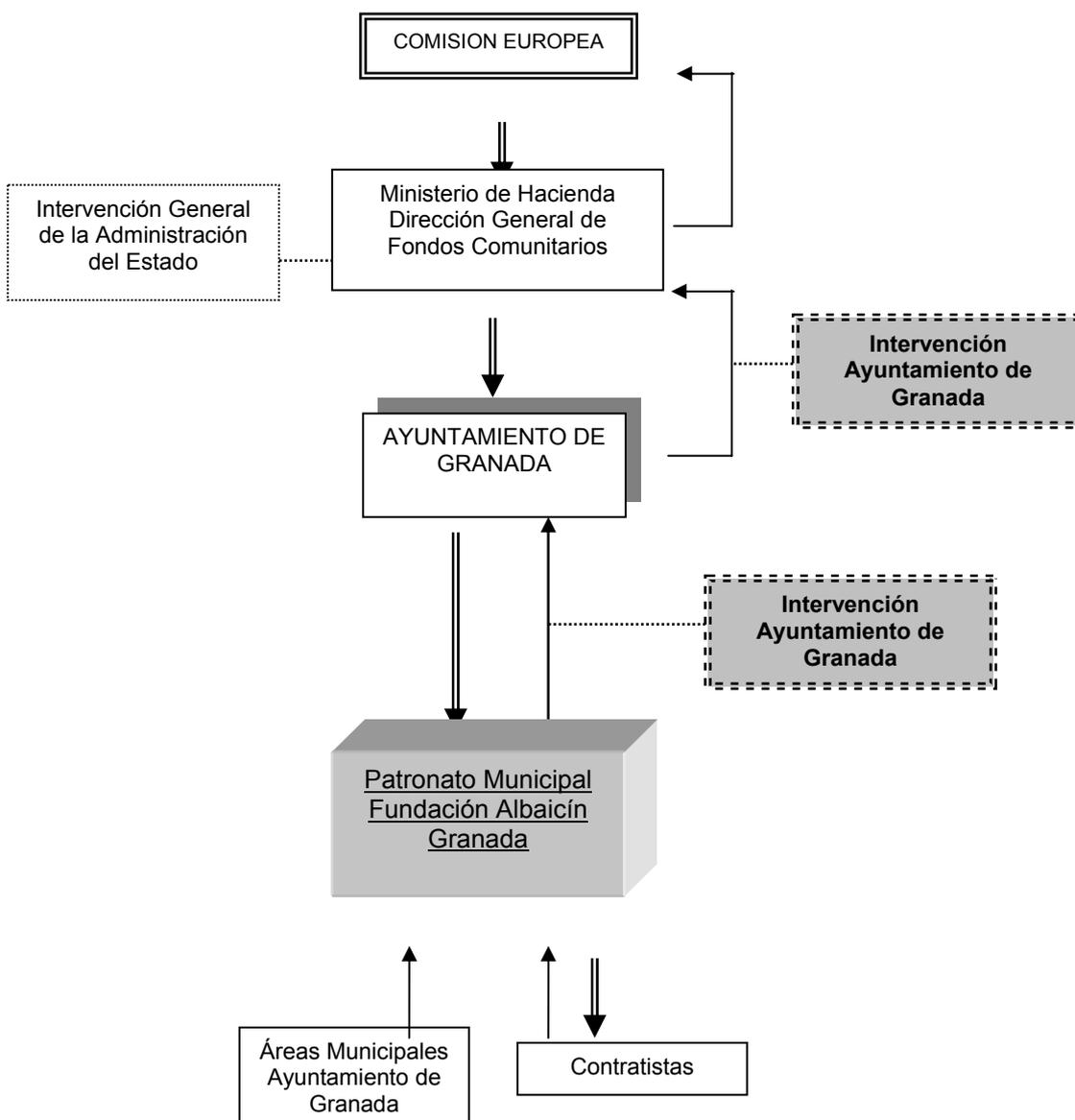
Intervención del Ayuntamiento de Granada (Organismo de control).

Efectúa el control de la certificación, velando por la efectiva realización de los gastos en ella imputados y garantizando lo establecido en la normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre la elegibilidad de los gastos presentados.



Flujograma de la Pista de Auditoría

En el cuadro adjunto se muestran los diferentes flujos de información y de fondos, así como los controles existentes entre los diferentes organismos que intervienen en el proceso.



- ====> Flujo de Fondos
-> Controles
- > Flujo de Información.



La descripción de la pista de auditoría es la siguiente:

A continuación se refleja brevemente el procedimiento de tramitación del Programa incluido dentro de la Iniciativa Comunitaria URBAN II. Dicho procedimiento fue seguido por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

A través la Comunicación de la Comisión C (2000) 1100, de 28 de abril de 2000, la Comisión estableció las orientaciones para los programas operativos en el marco de la Iniciativa Comunitaria URBAN II, relativa a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis con el fin de fomentar el desarrollo urbano sostenible.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda comunicó y colaboró con los Ayuntamientos para la preparación de las solicitudes de acuerdo con los requisitos que establecía la Comunidad Europea para la Iniciativa Comunitaria URBAN II.

Por decisión de la Comisión C(2001) 2837, de 3 de diciembre de 2001, se aprobó el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Granada, para el período de programación 2000-2006.

Dicho Programa de Iniciativa Comunitaria establece una estructura de gestión y administración consistente en:

Autoridad de gestión: Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y Gastos de Ministerio de Economía y Hacienda. El Excmo. Ayuntamiento de Granada se corresponsabiliza con la Autoridad de Gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Autoridad pagadora: Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda. Es la encargada de recibir los pagos de la Comisión, certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados, velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a las que tengan derecho, poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, recurrir al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención y rembolsar a la Comisión el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención.

La contribución máxima admitida por parte de la Comisión Europea y referida a los costes elegibles de un proyecto será del 75% financiado a través del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Excmo. Ayuntamiento de Granada actúa como organismo público responsable de los proyectos correspondientes a la Iniciativa Comunitaria URBAN II, cuyos procesos de gestión se detallan a continuación.

El Ayuntamiento de Granada interlocutor ante la Subdirección General de Administración del FEDER y la Comisión Europea, presentó en febrero de 2001 la solicitud de participación en la Iniciativa Comunitaria URBAN II del proyecto "Programa de la Iniciativa Comunitaria URBAN II para las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la zona urbana del casco histórico de la ciudad de Granada en España".



Mediante comunicación de 13 de diciembre de 2001 del Director General de fondos Comunitarios y Financiación Territorial, se informa la aprobación por parte de la Comisión Europea de PIC URBAN II Granada, de acuerdo con la Decisión C (2001) 2837 de 3 de diciembre de 2001. En esta Decisión se establece que la fecha límite para la contabilización de los gastos realizados es el 31 de diciembre de 2008.

El pago de la financiación concedida por parte del FEDER se comunicó al Ayuntamiento de Granada en su calidad de interlocutor ante la Unidad Administradora del FEDER y se realiza conforme a lo establecido en la Decisión de la Comisión Europea por la que se aprueba el PIC y que resumimos a continuación:

- Pago por parte del FEDER de un anticipo correspondiente al 7% de la financiación concedida.
- Pagos parciales del resto de financiación, para lo cual el Excmo. Ayuntamiento de Granada debe realizar las correspondientes certificaciones que con carácter periódico han sido establecidas.

La financiación inicialmente concedida por el FEDER en la Decisión de concesión ascendió a 12.340.000 euros para un gasto subvencionable de 16.453.333 euros, lo que supone un 75% de los gastos totales elegibles.

Con fecha 29 de marzo de 2001, se produce el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre el sistema de Actuación en el Plan URBAN Granada.

Dicho Acuerdo prevé el siguiente sistema de gestión:

El Excmo. Ayuntamiento de Granada como entidad responsable del Plan y beneficiaria de la ayuda comunitaria ostenta la dirección del URBAN de Granada a través de una Comisión Municipal de Dirección. Dicha Comisión es la encargada de aprobar los informes periódicos que se tienen que enviar el Ministerio de Hacienda y a la Comisión Europea.

Mediante encomienda de gestión se designa al Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada como entidad responsable de la gestión del Programa URBAN Granada, con las siguientes competencias:

- Definición de proyectos y contenidos de la actuaciones
- Planificación, coordinación, ejecución y seguimiento técnicos de las distintas actuaciones del Programa URBAN
- Establecimiento y control del plan financiero y de obras y proyectos del Programa URBAN.
- Autorización de pagos de facturas y certificaciones derivadas de la ejecución del Programa URBAN

Se crean en el seno del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada una Comisión Técnica de Gestión con las siguientes funciones:

- Redacción y/o aprobación de las bases de convocatoria y pliegos técnicos, o contenidos específicos sectoriales que habrán de integrarse en ambos, de las diferentes licitaciones de obras y proyectos que realice el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada y coordinación de dichos aspectos técnicos.



- Seguimiento de la redacción efectiva de los estudios y proyectos que sean encargados a las distintas áreas y organismos municipales.
- Asesoramiento en el seguimiento técnico en la ejecución de las distintas actuaciones.
- Asesoramiento en la oportunidad de realizar pagos de obras y certificaciones correspondientes a cada una de las actuaciones.

El detalle de los flujos de información y financieros entre el Ayuntamiento de Granada y el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada se resume a continuación:

El Responsable Gestión Financiera y Programas del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada es el encargado de recepcionar todas las certificaciones o facturas de las distintas actuaciones que se están llevando a cabo en el PIC URBAN II GRANADA.

Este las recibe ya con las distintas autorizaciones y firmas que hemos indicado en el proceso de gestión. Cuando el Director Financiero recibe las facturas o certificaciones con sus diferentes autorizaciones, indica que los responsables del seguimiento y supervisión técnica están de acuerdo con los importes certificados o facturados.

Cuando el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, tiene un importe significativo de certificaciones o facturas, (normalmente con una periodicidad mensual), remite un listado al ayuntamiento, (beneficiario de las ayudas comunitarias de Fondos FEDER), en el que indica: Descripción del concepto que se está facturando, Código URBAN a nivel de actuación a la que corresponde esa factura o certificación, el importe de la factura total, este es el importe incluyendo el IVA, ya que el mismo es un gasto elegible, acuerdo de la Junta de Gobierno Local donde se aprueba la licitación de esa actuación y se establecen las partidas presupuestarias que van a financiar esa obra.

Como recogen los distintos Acuerdos Plenarios detallados con antelación, el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada ha formalizado una cuenta restringida para los fondos URBAN donde ingresará el Ayuntamiento los importes necesarios para pagar los distintos listados de facturas o certificaciones a los beneficiarios finales.

Los listados enviados por el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada son remitidos a la Junta de Gobierno Local (actual Junta de Gobierno Local) de la Corporación por el Interventor del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local aprueba la realización de esos gastos, emitiendo acta e iniciando el proceso para proceder al pago de los mismos. Los pagos los realiza el Ayuntamiento en la cuenta restringida que hemos indicado anteriormente.

A través de la cuenta restringida, el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, realiza el pago a los beneficiarios finales mediante transferencia bancaria nominativa.

Dicho pago se realiza con firma mancomunada del Director Gerente y del Vicepresidente del Patronato conservándose el documento para su posterior control e intervención.

Procedimiento para la Elaboración de las Certificaciones

Por otra parte y según establece el reglamento 1260/00, para que el Excmo. Ayuntamiento de Granada, como beneficiario de las ayudas reciba los importes de la Unión Europea, con una periodicidad de 2 o 3 veces al año se elabora una certificación que se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda para que este a su vez lo remita a



la UE, documentación de todos los pagos realizados en un periodo para el abono de la subvención por parte de la Comisión Europea.

Previo a dicha certificación se realizan los siguientes trámites:

- Preparación de un listado de los pagos a certificar por parte del Resp. Gestión Financiera Y Programas del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, dicho listado se remite a los auditores que realizan los controles del artículo 4 del RCE 438/2001.
- Verificaciones del artículo 4 del RCE 438/2001 conforme a las determinaciones del pliego técnico que rige su contrato.
- Una vez recibido el informe definitivo de las verificaciones y antes de la remisión de la información al Ministerio, se realiza un reunión entre el Resp. Gestión Financiera y Programas del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada con el Interventor del Ayuntamiento de Granada, en el cual se levanta acta de constancia de hechos en la que consta que:
 1. Se han revisado todas las facturas del periodo analizado no incluyéndose ninguna que no sea elegible y consecuentemente imputable al Ayuntamiento.
 2. Se han revisado todos los listados de pagos remitidos y aprobados por la Junta de Gobierno Local y todos los pagos realizados por el Ayuntamiento, estableciendo una conciliación de gastos y pagos entre el Patronato y el Ayuntamiento.
 3. Cumplimiento de la regla N+2 que indica que la Comisión cancelará de oficio la parte de un compromiso no utilizada en forma de un anticipo o para la cual no haya recibido ninguna solicitud de pago admisible al término del segundo año siguiente al compromisos.
- Una vez revisadas las distintas partidas de gastos y la realización efectiva del pago, por el Ayuntamiento se procesa la información para la remisión al Ministerio utilizando un programa llamado "FONDOS 2000". El documento a remitir a la Comisión es firmado por el Interventor Municipal y el Concejal de Urbanismo (Vicepresidente del Patronato) conjuntamente con dicha certificación de gastos se remite el informe de verificaciones del artículo 4 de RCE 438/2001 y certificados de la AEAT y Seguridad Social de que el ayuntamiento está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

Posteriormente, y una vez cobrado el importe de la certificación remitida a la Comisión Europea, el Ayuntamiento remite documentación al Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada indicativa que ha recibido el importe de la Comisión.

En cuanto al desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana cabe destacar que de los órganos rectores de la Fundación Albaicín Granada, entre otros, forman parte un miembro elegido de las Junta Municipal del Distrito del barrio del Albaicín y de la Junta Municipal de los barrios del Distrito Centro, que conforman la zona URBAN. También se pondrá el marcha el denominado Consejo Asesor del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada que estará formado por personas relevantes en los ámbitos de actuación del Patronato.

Las Juntas Municipales de Distrito son los órganos de participación descentralizada del Ayuntamiento de Granada en la que se incluyen y participan los ciudadanos y las Asociaciones de Vecinos. En este sentido, la Fundación Albaicín- Granada participa regularmente en sus sesiones ordinarias y en los grupos de trabajo con las Asociaciones



de Vecinos de cada Junta Municipal de Distrito donde se presentan y se consensúan las diferentes actuaciones previstas en el Programa URBAN.

Además, la Fundación Albaicín –Granada dado el carácter monumental y patrimonial del área de intervención de la iniciativa URBAN en Granada, colabora y participa en diferentes iniciativas con otras entidades culturales y ciudadanas tales como la Asociación de Intérpretes del Patrimonio, Comunidades religiosas titulares de parte del patrimonio arquitectónico, grupos de educación de adultos, etc. Sin duda, estas colaboraciones enriquecen la comprensión y apoyo ciudadano a la realización de nuestras actuaciones.

Por otra parte, si atendemos al sistema tramitación procedimental establecido para la gestión del Programa puede dividirse en varias fases:

Fase de gestión.

La puesta en marcha de una actuación del Programa URBAN Granada requiere la iniciativa del Área municipal competente en dicha actuación, la cual manifiesta la descripción de la actuación, objetivos y programación de la misma. Dicha propuesta es objeto de revisión en orden a su elegibilidad y oportunidad por el Comisión Técnica de Gestión del Programa URBAN, órgano del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada en las que cada área municipal tiene un representante, que realiza las modificaciones oportunas para garantizar la subvencionabilidad de los gastos requeridos. Sobre la base de dichas modificaciones se realiza la propuesta a Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada que con la supervisión del Interventor municipal aprueba, en su caso, la propuesta.

Fase de contratación.

Recibido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local se inicia la fase de licitación y contratación de las medidas recogidas en la actuación con el procedimiento recogido en la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones públicas bajo supervisión, en diferentes fases como son la apertura de plicas y la mesa de contratación, del Interventor Municipal y del Secretario Municipal (en su calidad de Secretario del consejo y comité ejecutivo del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada).

Fase de ejecución

Una vez contratada la actuación se inicia su ejecución bajo la coordinación y supervisión del área municipal competente que a través de sus técnicos funcionarios.

Además, el departamento de Gestión Financiera y Programas del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada supervisa y controla la exactitud y concordancia de las facturas y certificaciones con lo presupuestado y contratado y realiza la programación de pagos así como de la memoria de actuaciones para la posterior cumplimentación de los informes.

Como ya se ha señalado, el pago efectivo se realiza a través de una cuenta corriente restringida del Programa URBAN lo que garantiza un claro seguimiento de la evolución financiera del programa y de los recursos aplicados al mismo. Los documentos de orden de pago tras ser firmados por el Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo



y por el Director Gerente de la Fundación, según proceda, son identificados y custodiados respectivamente.

Cada documento (contratos, facturas y certificaciones) referido a la ejecución de la actuación es identificado de forma única mediante un sello que con un código de dígitos de control predefinido garantiza un seguimiento contable financiero y por programas de la actuación y de la pista de auditoría requerida.

4.2.3 Acciones de control financiero.

Previo al pago de cada factura o certificación se remiten estas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada con la supervisión del Interventor Municipal. Una vez pagada y previo a su certificación al Ministerio, el Interventor Municipal y el Responsable financiero del Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada levantan acta de justificación de pagos en la que se recogen la realidad de los mismos, su elegibilidad y los problemas de gestión o ejecución que puedan afectar a la evolución del Programa. El pago efectivo se realiza a través de una cuenta corriente restringida del Programa URBAN lo que garantiza un claro seguimiento de la evolución financiera del programa y de los recursos aplicados al mismo.

Adicionalmente a esto se contrató para 2006 una asistencia técnica de auditoría de sistemas de gestión y procedimientos con revisión contable y financiera del programa que de forma externa certifica la veracidad, realidad y elegibilidad de los gastos pagados, su contabilización y la existencia de una pista de auditoría suficiente en los términos requeridos por el anexo I del Reglamento 438/2001.

Finalmente, en ejecución de las directrices comunitarias y de las instrucciones del Ministerio, se adjudicó, por concurso público a la empresa Control de Operaciones FEDER UTE (contrato de fecha 12/05/06) las verificaciones correspondientes al cumplimiento del artículo 4 en ejecución de la I.C. URBAN..

Finalmente, la consultora SICI DOMINUS SL realizó las verificaciones equivalentes para el cumplimiento del artículo 4 del Reglamento 438/2001 respecto de los pagos realizados en 2005.

4.2.4 Resumen de los principales problemas.

En cuanto a los principales problemas que se han planteado en la gestión y ejecución de las Medidas durante el ejercicio 2006 nos remitimos a lo señalado en la descripción de cada una de ellas, además de la observación que hemos explicado ante las dificultades de la ejecución financiera para el inicio real del Programa.

En cualquier caso, consideramos que ni cualitativa ni cuantitativamente, las carencias y dificultades afectan gravemente a la ejecución del Programa URBAN, y que pueden ser subsanadas con las indicaciones y previsiones que se están efectuando.

4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.

De acuerdo con lo especificado en el Reglamento nº 1159/2000 así como en el Plan de Acciones de Publicidad indicado en el Complemento de Programa URBAN GRANADA, hasta la fecha se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes acciones para dar



información y publicidad sobre la Iniciativa comunitaria URBAN II en la ciudad de Granada (ver ejemplos gráficos en anexos):

- Realización de Ruedas de Prensa, tanto para dar a conocer el Programa URBAN GRANADA como para presentar proyectos concretos.
- Se han mantenido varias reuniones con las dos Juntas Municipales de Distrito existentes en el área URBAN, con el fin de darles a conocer tanto el Programa en su conjunto como la presentación de proyectos concretos.
- Mantenimiento de la página Web, a la que pueden acceder todos los usuarios de Internet para obtener información sobre el Programa URBAN.
- Inserción en prensa de los anuncios de concurso para licitaciones de obra.
- Instalación de vallas publicitarias durante la ejecución de los proyectos.
- Realización de trípticos y carteles para dar publicidad a las ayudas existentes.
- Participación en Bruselas, 17 de febrero del 2003, del Alcalde al Grupo de Trabajo sobre la ampliación de la UE con el Comisario Barnier, permitió incidir en la necesidad de mantener las iniciativas comunitarias tipo URBAN en la Europa de las ciudades ampliada.
- Asistencia en Noordwijk a la reunión del FORUM URBAN de 2004
- Participación en los Foros locales e internacionales del programa europeo URBACT MEDINT del que somos socios.
- Asistencia en Barcelona a la reunión del FORO URBAN de 2006.
- Edición de un catalogo memoria de las obras de Restauración del Carmen del Aljibe del Rey.
- 2000 Dícticos de difusión de las obras de Reordenación del Eje Calderería San José.
- Dícticos de difusión del Centro de Educación Ambiental
- Publicaciones de los Anuncios oficiales de las licitaciones de las contrataciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada
- Dícticos sobre itinerarios patrimoniales.



5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.

Finalmente, indicar que en la ejecución del Programa URBAN II GRANADA se están atendiendo de forma prioritaria las políticas dirigidas al cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de elegibilidad de costes, las relativas a contratación pública y competencia con sujeción de los procedimientos de contratación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a las orientaciones dirigidas a la protección del medio ambiente y al fomento de la igualdad de hombres y mujeres, apartado este último objeto específico de una acción del Programa.

En este apartado del informe anual se incluye la información establecida en el artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/99 sobre normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. También se incorpora un análisis del seguimiento de las prioridades horizontales establecidas para el Fondo Social Europeo en el artículo 2 de su Reglamento 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio y de su vinculación con la Estrategia Europea de Empleo.

Política de Competencia.

Por lo que se refiere a la política de competencia, de acuerdo con el artículo 87 del Tratado de la CE, las ayudas de Estado que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, son incompatibles con el mercado común, salvo determinadas excepciones contempladas en el Tratado. Andalucía y, por tanto, Granada, constituyen excepciones a esa norma, previa autorización de la Comunidad Europea.

En ejecución del programa URBAN GRANADA hasta la fecha no se han concedido ayudas a empresas o producciones.

Coordinación entre fondos y otras intervenciones.

El artículo 10 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio, la Comisión y los Estados miembros garantizarán la coordinación entre la intervención de los distintos fondos, por una parte, y entre éstas y las del BEI y los demás instrumentos financieros existentes, por otra, respetando el principio de cooperación.

A este respecto hay que señalar que el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, órgano encargado de la gestión del programa URBAN, es también el encargado de gestionar el Programa Operativo Local de Granada incidiendo desde su gestión en la mayor complementariedad y cooperación de los objetivos de ambos programas.

También para incidir en esa coordinación la actuación de ayudas a la rehabilitación de fachadas y cubiertas del Programa URBAN, aunque desde el punto de vista financiero es gestionada por el Patronato Municipal Fundación Albaicín Granada, desde el apartado administrativo y técnico es desarrollada por el Instituto Municipal de Rehabilitación que gestiona a su vez las ayudas del Proyecto denominado Eje Elvira Gomez financiada por el BEI.



Asimismo, el Ayuntamiento de Granada dispone de ayudas del Fondo de Cohesión para la implantación de contenedores soterrados, actuación que también se incluye en el eje 5 del Programa URBAN. Para favorecer la coordinación de ambos proyectos, estos son dirigidos por el mismo técnico municipal.

Igualdad de oportunidades.

Tal como hemos reseñado anteriormente, la incidencia sobre las **políticas de igualdad de oportunidades** es una de las prioridades del URBAN en Granada. Por ello la ejecución de la acción prevista en el Eje 3 sobre la *Implantación de la perspectiva de género en la ejecución del Programa URBAN* va a hacer imprescindible la formación de quienes van a integrar la perspectiva de género en las distintas áreas municipales, así como el conocimiento de las técnicas y herramientas adecuadas para incorporarlas.

También suponen cambios en los procedimientos administrativos y en definitiva en la cultura organizativa que implique nuevos canales para el intercambio y la cooperación que progresivamente es importante que la propia administración se convierta en un modelo de respeto a la igualdad de oportunidades a fin de crear una cultura de trabajo sensible a las diferencias de género y con la que pueden identificarse tanto las mujeres como los hombres que trabajan en ella.

Normativa medioambiental.

Especial mención merece nuestra coordinación con el Plan de Acción de Granada de la Agenda 21 Local, que tras un laborioso proceso de colaboración en el modelo de sostenibilidad urbana establecido en la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg), que ha incorporado un conjunto de propuestas de actuación pertenecientes al Programa URBAN de Granada, a partir de las cuales nuestras actuaciones contribuyan de manera coordinada a una ciudad más habitable.

Señalamos que de acuerdo con la metodología y el esquema organizativo de la Agenda 21 Local de Granada, nuestra presencia en dicho Plan de Acción – publicado en abril del 2003- es recogida en varias de las líneas prioritarias donde se recogen numerosas propuestas de las que estamos ejecutando, tales como la Propuesta num. 3 Fomento y Creación de Nuevos Centros Cívicos, la núm. 4 Sostenibilidad en las actuaciones del Plan URBAN: Colaboración de la Agenda 21 Local y la Fundación Albaicín, la núm. 9 Restauración de los Jardines Históricos del Carmen de los Mártires, la núm. 18 Establecimiento de nuevas líneas de transporte colectivo en el Centro Histórico, núm. 22 Recuperación del Cerro de San Miguel y del entorno del Río Darro, núm. 28 Mapa acústico de Granada, núm. 39 Soterramiento de contenedores y ocultación de contenedores en los barrios del Albaicín, Realejo y Centro Histórico, núm. 46 Centro de Educación Ambiental de la Zona URBAN, núm. 48 Programación Comunitaria de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Contratación pública.

De acuerdo con la normativa comunitaria y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio), los contratos públicos cuyo coste sea igual o superior a los umbrales fijados por las directivas de obras y suministros comunitarios deberán ser objeto de licitación pública en el DOCE y hacer mención en el anuncio de licitación de la participación financiera de los fondos europeos.



En nuestro caso no existen operaciones superiores a los umbrales mencionados.

La tramitación de los expedientes de contratación del programa URBAN se realiza conforme al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

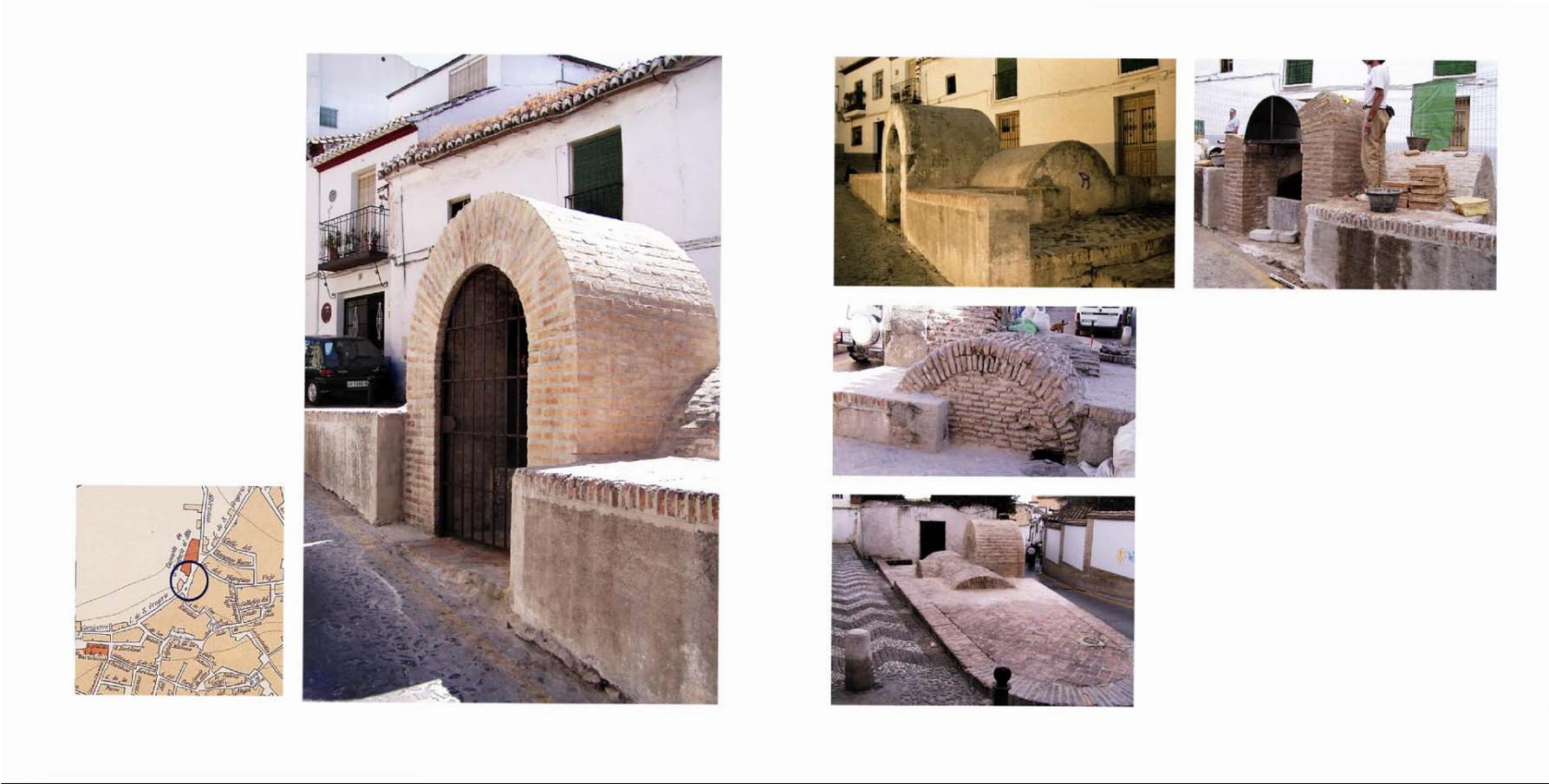


ANEXO GRÁFICO



Centro de Educación Ambiental.





Recuperación Secuencias espacios Urbanos